

“NADA LES HEMOS CUMPLIDO”:
NEGOCIACIONES DE PAZ ENTRE APACHES
Y ESPAÑOLES EN LA NUEVA VIZCAYA EN 1787*

José Refugio de la Torre Curiel
Universidad de Guadalajara

Ana Isabel Pérez González
Universidad de Guadalajara

INTRODUCCIÓN

En el transcurso del siglo XVIII el norte de la Nueva España fue escenario de un complejo reacomodo de los grupos indígenas que permanecían fuera del dominio español; sin duda, la mayor tendencia en este sentido (por su extensión geográfica y por los contingentes de población que involucraba) fue la consolidación de la presencia apache al sur y occidente del río Grande (río Bravo).¹ En pocas décadas, los apaches llegarían

Fecha de recepción: 10 de enero de 2019

Fecha de aceptación: 9 de abril de 2019

* Este artículo forma parte del proyecto del Fondo Sectorial para la Investigación en Educación SEP-CONACYT (Ciencia Básica 2015-01) número 250624.

¹ Como demuestra Matthew Babcock, desde las primeras décadas del siglo XVII ya se registraba la presencia apache al occidente del río Grande, y de hecho se tienen documentados acuerdos de paz entre apaches gileños y españoles desde 1630, como en el caso de la conversión del jefe Sanabá y varias familias de esa

a constituir la principal preocupación de pobladores y autoridades de las distintas provincias, al grado de desarrollarse lenguajes, prácticas y políticas de una declarada guerra abierta contra las distintas tribus de esta nación que irrumpían desde Sonora en el occidente hasta las proximidades del río Brazos (en el actual estado de Texas) por el oriente. Conforme avanzaba el siglo XVIII, zonas como el Bolsón de Mapimí y las sierras de Sonora y el norte de Nueva Vizcaya y Nuevo México se convertirían en bastiones de los grupos apaches, lo que plantearía para las autoridades virreinales la necesidad de ajustar una y otra vez los marcos en que operaban los presidios y demás compañías auxiliares en aquellas fronteras.

Atender estos asuntos por cuestiones de la defensa interior de aquellas provincias era urgente, pero no era menos apremiante la posibilidad de que los indios de guerra establecieran alianzas con las potencias coloniales que disputaban la hegemonía española en la frontera norte novohispana. El desenlace de la Guerra de Siete Años dejó claro que los conflictos europeos alargaban sus brazos hasta las Indias, al tiempo que expuso la vulnerabilidad del sistema defensivo español en el norte de América. La firma del tratado de París de 1763 cambió las condiciones de la frontera americana de Inglaterra y España (tras la cesión de Florida a Inglaterra y la incorporación de la Luisiana occidental al dominio hispano, al ser cedida por Francia como compensación por las pérdidas españolas en la guerra). En este contexto, la proximidad con

nación en Nuevo México. Aunque los apaches no mantuvieron una actitud hostil hacia los españoles desde los primeros contactos, la práctica española de capturar apaches para venderlos como trabajadores esclavos en las minas de Parral y otros reales del norte novohispano habrían alentado la respuesta violenta por parte de los apaches, especialmente después de la segunda mitad del siglo XVII, cuando los apaches adoptaron el uso del caballo. BABCOCK, *Apache Adaptation*, pp. 19-23. Sobre la relación entre la toma de esclavos mezcleros y la violencia véase también OPLER, "Mescalero Apache", p. 420.

franceses e ingleses en aquellas latitudes se mantenía como una alta preocupación para la corona española, por lo que aumentar el control sobre los territorios americanos, el resguardo de las costas y reforzar los puestos fronterizos para evitar ataques de indios o extranjeros se volvieron una preocupación dentro del programa defensivo de la Nueva España.²

La creación de la Comandancia General de Provincias Internas en 1776 constituyó un importante punto de inflexión en la “defensa, fomento y extensión de los grandes territorios” del norte de la Nueva España, cuya puesta en operación al año siguiente coincidió con un momento en que las hostilidades de los apaches subían de intensidad al grado de hablarse de un “recrudescimiento de la guerra” en aquellas latitudes.³ Desde este nuevo mando se trató de coordinar de mejor manera la pacificación de la frontera, combinando dos líneas de acción (con frecuencia analizadas como “políticas”) que trataban de reforzarse mutuamente: la guerra abierta y la diplomacia.⁴ Una década más tarde, y urgido por una real orden de 1785 en la que se le encargaba buscar los medios para hacer frente a la

² ENGSTRAND, *Arizona hispánica*, pp. 148-150.

³ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 279, 285. La Comandancia General de las Provincias Internas reunía el gobierno y el mando militar de las provincias de Californias, Sonora, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Texas en una sola entidad, que durante el ejercicio del primer comandante general (Teodoro de Croix) se pensó independiente del virrey de la Nueva España. El comandante general se mantendría en comunicación con el virrey para enterarle de todas las “novedades interesantes” y para que le enviara los auxilios necesarios para la defensa de aquellas provincias. El comandante ejercía el vicepatronato y la superintendencia de la Real Hacienda; sus decisiones en materia de gobierno y justicia admitían apelación en la audiencia de Guadalajara, pero las resoluciones en asuntos de guerra y hacienda sólo podrían ser apeladas ante el rey por la vía reservada. Sin embargo, entre 1783 y 1793 se redujeron las facultades de los comandantes y la estructura de la comandancia hasta subordinar nuevamente estos territorios al mando del virrey. NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 277-278, 427-455.

⁴ WEBER, *Bárbaros*, pp. 148-151.

hostilidad de los indios enemigos en la frontera norte, el virrey Bernardo de Gálvez emitió una *Instrucción* (26 de agosto de 1786) que debía servir de guía al nuevo comandante general, Jacobo Ugarte y Loyola.⁵

En líneas generales, el panorama hasta aquí esbozado da cuenta del sentido en el que se movieron dos tendencias históricas que coincidieron en el norte de la Nueva España: el incremento en las hostilidades causadas por la presencia de los apaches en esas provincias en el transcurso del siglo XVIII, y los intentos por parte de las autoridades españolas para organizar una mejor defensa de aquellos territorios, amenazados lo mismo por los indios no sometidos que por los intereses de otras naciones europeas.⁶

Respecto a estos desarrollos, existe una postura arraigada en la historiografía sobre el norte de la Nueva España consistente en explicar que en aquella centuria las autoridades novohispanas alternaron las ofertas de paz y la guerra de exterminio como recursos para hacer frente a la amenaza de los indios bravos del norte. La parte medular de dichas narrativas sitúa el protagonismo en los rumbos que sobre la guerra y la paz dictaban los altos mandos militares de la frontera norte y la capital virreinal, destacando las decisiones de personajes como el virrey Bernardo de Gálvez, o los sonoros desacuerdos entre el comandante general Jacobo Ugarte y el comandante Juan de Ugalde. Desde el estudio pionero de Luis Navarro García se perfilaba esta forma de comprensión sobre la compleja

⁵ GÁLVEZ, "Instrucción", pp. 491-540. El expediente se encuentra en AGN, *Bandos*, vol. 14, ff. 105-134.

⁶ Según Weber, "[...] los oficiales-administradores borbones que creían que era necesario pacificar a los indios para desarrollar las regiones de la frontera, reconocían que necesitaban la lealtad de esos indios para defender el imperio contra los extranjeros. Se pensaba como un peligro real el que los indios autónomos pudieran sucumbir a las insinuaciones de los extranjeros interesados en conquistar el territorio español". WEBER, *Bárbaros*, p. 142.

realidad de la frontera norte al ver los años comprendidos entre 1777 y 1783 como el periodo “de los proyectos, el de los intentos ambiciosos y de los mayores esfuerzos para concretar una realidad nueva en el amplio escenario natural del Atlántico al Pacífico”. Después de eso, y centrándose en la vida institucional de las estructuras y los agentes de la burocracia española, el mismo autor vería “una época de confusión motivada por los principios políticos puestos en contradicción por los ministros cambiantes, por la rápida sucesión de autoridades en la comandancia y en el virreinato de México, por los interinatos precipitados, por la disolución de las ideas de unidad e interdependencia del mando supremo de las provincias internas”.⁷ En vena similar, el clásico estudio de Max Moorhead sobre las relaciones entre españoles y apaches, destacaba como principio explicativo fundamental los atributos personales de personajes como Ugarte o Ugalde para interpretar, a partir de sus acciones y omisiones, el curso que llevaron las campañas militares o los acuerdos de paz para asegurar aquellas fronteras.⁸ A partir de esas líneas de análisis, posteriores autores repetirían a grandes rasgos que la conducción de las relaciones entre los españoles y los indios de guerra (apaches y comanches principalmente) dependieron especialmente de las decisiones de esta línea de mando.⁹

⁷ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 427-428.

⁸ MOORHEAD, *The Apache Frontier*.

⁹ Sirva de ejemplo la síntesis ofrecida en una revista española de antropología: “Durante su mandato [de Teodoro de Croix] se llevó a cabo una dinámica política militar y diplomática mediante campañas militares contra los comanches y navajos para luego formar alianzas con ellos contra los apaches. En 1790 Pedro de Nava fue nombrado comandante general; desde su cuartel general en ciudad Chihuahua se encargó de implantar la política de pacificación de los apaches. La alianza de los españoles de Nuevo México con los comanches (1785), lograda por el gobernador Juan Bautista de Anza, tuvo inicialmente cierto éxito contra los lipanes y mezcaleros. Al año siguiente la corona decretó la ‘Instrucción de 1786’ en la que se adoptó una política más realista y pragmática para

Debe destacarse que en todos estos estudios se ha reflexionado con profundidad sobre la constante alternancia en las medidas de que echaron mano los españoles para hacer la guerra o para ofrecer la paz a los “indios bárbaros” del norte. Es un hecho que aun cuando en distintas épocas se trató de impulsar una de estas vías de manera preferente, la alternativa también se mantuvo en ejecución en algún punto de la frontera norte, ya fuera por las circunstancias específicas de alguna provincia, un grupo indígena, un presidio, o alguna alianza interétnica en particular. Sin embargo, algo que amerita revisarse en dicha historiografía es el hecho de que de manera recurrente se presentan las iniciativas de paz o de guerra abierta como políticas compactas, valoradas en términos de éxito o de fracaso, dependiendo de la celeridad o eficiencia con que los oficiales subalternos acataron los mandatos de los jefes militares. En otras palabras, se trata de poner a prueba los saberes convencionales que explican los episodios de guerra y de paz, y en especial los momentos de “paz por compra”, como resultantes de las decisiones que desde escritorios distantes tomaron las autoridades militares de la capital virreinal o las comandancias de la frontera norte.¹⁰

con los apaches. Consistió en hacer primero una guerra incesante contra las diversas bandas y una vez lograda una tregua, tratar de que éstas se instalasen cerca de los presidios, donde se les entregarían raciones, ropa y aperos para la labranza”. FLAGLER, “La política española”, p. 186.

¹⁰ En buena medida, esta es también la postura de Matthew Babcock al analizar el proceso de asentamiento de “apaches de paz” en las inmediaciones de los presidios de la frontera norte novohispana en el siglo XVIII. Se trata de entender, dice Babcock, que más allá de las funciones que tradicionalmente se le han asignado en la historiografía, el presidio trató de promover el poblamiento indígena en la frontera norte (en la forma de asentamientos de apaches); pero solamente mediante el estudio de casos particulares se pueden entender a cabalidad las tres circunstancias básicas que llevaron a los apaches a pactar la paz con los españoles: acceso a alimentos, búsqueda de seguridad en medio de conflictos interétnicos, y la oportunidad de manipular el sistema político-administrativo español en su beneficio. BABCOCK, “Rethinking”, p. 364.

Con el afán de reexaminar los términos de este debate, el presente artículo analiza los contextos en que se presentó y desarrolló una solicitud de paz presentada por representantes de ocho grupos de apaches mezcaleros, quienes a principios de 1787 ofrecieron establecerse en las inmediaciones del Presidio del Norte, uno de los puestos de avanzada en la Nueva Vizcaya. Este caso invita a ajustar el lente de observación en una historia cuyo desenlace nos resulta ahora familiar (un prolongado conflicto interétnico que rebasa el periodo colonial, con repetidos intentos fallidos de alcanzar la paz, el cual se sitúa en el centro de la configuración de la frontera internacional entre México y Estados Unidos), pero cuyas complejidades aún tratamos de conocer. Al volver sobre los acontecimientos de 1787 en dicha frontera nos preguntamos qué tipo de conocimiento o desconocimiento de las realidades locales por parte de las autoridades españolas se hizo presente en la determinación de las líneas a seguir en la relación entre apaches y españoles; más aún, a propósito de dichos saberes, vale la pena preguntarse cuáles argumentos se emplearon para aprovechar o desestimar esas experiencias del ámbito local. En buena medida, esta forma de entender la conducción de las conversaciones de paz entre apaches y españoles en el norte de la Nueva España hace eco del interés de investigaciones recientes por establecer que en la construcción de la diplomacia en medio de estos conflictos interétnicos incidían en gran medida las perspectivas que tanto apaches como españoles tenían del orden social y de la territorialidad en el ámbito local.¹¹ Se trata, en el fondo, de una compleja

¹¹ Siguiendo a Juliana Barr, se pueden ver estos acuerdos como una forma de evolución en la manera de hacer política en las fronteras del imperio español (incorporando matrices culturales de ambas partes en conflicto), si bien para Barr la nota dominante en estos reacomodos habría estado dada por el elemento indígena: “[...] las construcciones nativo-americanas de orden social y relaciones políticas y económicas [...] estuvieron en la base de las políticas entre españoles e indios en Texas en el siglo dieciocho”. Barr examina el papel de las

historia política en la que las opiniones se dividían acerca de la mejor manera de tratar con el otro, confrontando ideas sobre definiciones culturales, identidades y pertenencia territorial.¹² Como sostenemos en este artículo, la diplomacia de la paz no se puede entender a cabalidad si se piensa solamente como una concesión emanada de los acuerdos de paz entre apaches y españoles que convenían a la corona española; desde el ámbito local, la diplomacia de la paz era principalmente una búsqueda de continuidades en las formas de cohabitación a ambos lados de la frontera.¹³

mujeres como emisarias de la paz o como intermediarias políticas en las negociaciones entre comanches y españoles en el siglo XVIII, y ve esa participación como un papel que evolucionó durante ese tiempo: “conforme esas poderosas y numerosas naciones indígenas negociaron sus relaciones económicas y políticas con pequeños grupos de pobladores y comerciantes europeos en medio de una creciente violencia y enemistad”. BARR, *Peace*, pp. 1-2.

¹² Como identifica DeLay, esta historia de violencia en el norte es también, con todo el alto costo que en vidas y recursos implicó, una compleja historia política que dividió opiniones sobre “la mejor manera de hacer frente a los indios bárbaros”; en busca de una respuesta, esta urgencia llevó a las sociedades locales desde el siglo XVIII a examinar sus principios de unidad y también sus diferencias, no solamente en el ámbito regional, sino en marcos más generales. DeLay recuerda que desde el siglo XVIII los límites entre provincias pesaban en la colaboración entre autoridades y habitantes, lo que continuó hasta las décadas de 1830 y 1840, pues aun cuando ya existía un nuevo referente político en la era republicana, “la identidad nacional en común no implicó una obligación efectiva para la defensa mutua en contra de los ataques enemigos más allá del nivel departamental”. Guardadas las proporciones, este es desde luego el drama que envuelve los últimos años del siglo XVIII en el norte profundo. DELAY, *War of a Thousand Deserts*, pp. xvi, 200-201.

¹³ Esta forma de entender la diplomacia de la paz coincide con la importancia que Babcock concede a las negociaciones locales entre apaches y españoles; acerca del primer acuerdo de paz entre mezcaleros y españoles en el Presidio del Norte, señala que “el primer establecimiento de paz en Presidio del Norte [...] fue resultado de los acuerdos entre mezcaleros y españoles en el ámbito local, y antecedió la bien conocida política de 1786 del virrey Bernardo de Gálvez”. BABCOCK, *Apache Adaptation*, p. 10.

A raíz de la mencionada petición de paz por parte de los mezcaleros, entre febrero y septiembre de 1787 se produjo un largo intercambio de correspondencia entre distintas autoridades militares dando cuenta de las novedades que se presentaron a partir de la llegada de los mezcaleros al Presidio del Norte. Para los fines de este trabajo desde luego resulta importante tener en mente dichos acontecimientos, pero nuestro interés principal no se limita a la reconstrucción de esta narrativa, la cual ya fue realizada hace tiempo por quienes trabajaron previamente estos expedientes.¹⁴ Como se explica en la parte medular de este artículo, vale la pena analizar nuevamente esta historia por cuanto revela acerca de la experiencia de los oficiales de campo sobre la vida en aquellas fronteras, acerca de las demandas de los grupos indígenas locales, y sobre los significados que en el ámbito local revestían las expectativas de guerra y de paz.

LOS APACHES EN EL SIGLO XVIII

Pertenecientes a los grupos de indígenas atapascanos que poblaban el norte del continente americano, los apaches constituían un pueblo conformado por varias divisiones tribales en la que se distinguían algunas variantes lingüísticas y

¹⁴ MOORHEAD, *The Apache Frontier*, pp. 207-236. Para su trabajo, Moorhead se valió de microfilmes de la copia localizada en el Archivo General de la Nación (*Provincias Internas*, vol. 112). Una copia más pequeña de este expediente, con el cual trabajamos para este artículo, se localiza en el Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (Biblioteca Pública del Estado de Jalisco) [en adelante BPEJ-ARAG], *Civil*, 199-1-2431. En ese texto Moorhead se limita a ofrecer un resumen de los acontecimientos de 1787, destacando la participación de Jacobo Ugarte y Juan de Ugalde. A su vez, Matthew Babcock analizó los mismos expedientes del AGN relativos a este caso como parte de su repaso general de las condiciones en que se dieron los establecimientos de paz de los apaches en la frontera norte novohispana a fines del siglo XVIII. BABCOCK, "Rethinking", pp. 363-397.

culturales, pero, sobre todo, una gran fragmentación política. Las distintas tribus que etnográfica y lingüísticamente se han reconocido como apaches estaban “unidas por parentesco y eran controladas, por lo menos en tiempos de guerra, por algunos jefes bien identificados”, pero dichas uniones “se dividían en clanes o familias aisladas conforme lo dictaba la conveniencia”.¹⁵ Como queda de manifiesto en el estudio que aquí se presenta, si bien la falta de unidad política entre las distintas tribus era un rasgo característico de los apaches, también es cierto que “las redes de parentesco aseguraban la comunicación y un sentido compartido de obligación entre miembros de diferentes grupos y bandas locales. En consecuencia, ciertos mecanismos políticos informales animaban diversos patrones de acción concertada tanto en la paz como en la guerra, lo que podía trascender la naturaleza local de la actividad política regular”.¹⁶ Se trataba, en suma, de sociedades que valoraban la libertad de cada grupo de familias y de cada individuo en particular, pero que podían actuar de manera concertada cuando la necesidad lo requería.¹⁷

Habitados a la vida nómada, los apaches dependían para su subsistencia de la caza del bisonte (identificado como *cíbolo* en las fuentes coloniales) y otras especies que les proporcionaban carne (el venado, por ejemplo, o el ganado español, incluyendo entre algunos grupos las mulas y los caballos);¹⁸ era importante también la recolección de frutos silvestres,

¹⁵ MOORHEAD, *The Apache Frontier*, pp. 3-4. Sobre la organización social y política de los mezcaleros en específico, véase OPLER, “Mescalero Apache”, pp. 428-431.

¹⁶ DELAY, *War of a Thousand Deserts*, p. 144.

¹⁷ GRIFFEN, *Apaches*, pp. 5-6.

¹⁸ Como se observa en un estudio sobre el desplazamiento de los indios coahuiltecas por parte de los españoles y los apaches, en esos contextos de reacomodos de población, cuando comenzó a escasear la fauna local que antes constituía las piezas de caza de los indios locales, “los indios se enfocaron en el ganado como sustituto de las piezas de caza, y la pérdida de ganado trajo [a

y tenían una especial predilección por el mezcal obtenido a partir del maguey.¹⁹ Debe destacarse el hecho de que si bien los apaches plantaban algunas semillas de maíz, hacían esto de manera esporádica y no se aplicaban al cuidado sistemático de los cultivos; simplemente dejaban crecer las plantas y regresaban cuando estaban listas para la cosecha.²⁰ Entre los mezcaleros en específico, se observaban también estos patrones de subsistencia.²¹

Sin embargo, conforme avanzaba el siglo XVIII se volvió cada vez más difícil para los apaches contar con los alimentos proporcionados por los ciclos de estos cultivos; en buena medida, la apremiante necesidad de movilidad y la importancia que cobró la producción de artículos de piel para el equipamiento de los guerreros y sus caballos, explican este cambio en las actividades económicas de los apaches (sobre todo al este del río Grande).²² De manera global, estas formas de subsistencia y de adaptación al medio local ayudan a entender el

su vez] la acción punitiva por parte de los españoles”. CAMPBELL, “Coahuiltecans”, p. 345.

¹⁹ CORDERO, “Noticias relativas”, p. 370. Sobre este punto entre los mezcaleros, señala OPLER: “El agave (mezcal) era especialmente abundante en el territorio de los mezcaleros, quienes dependían en buena medida de este recurso alimenticio. Entrada la primavera, cuando las espigas rojizas comenzaban a crecer, las mujeres viajaban a los lugares donde abundaban estas plantas para seleccionar las piñas [*to pry up the crowns*] que yacían en la base de los nuevos retoños y cocinarlas en hornos excavados en la tierra. Los hombres acompañaban a las mujeres para ayudarles a cavar las cavidades para los hornos, para llevar las pesadas piñas [*crowns*] hasta el horno, para montar guardia mientras se realizaban los trabajos, y para transportar el alimento horneado de regreso al campamento”. OPLER, “Mescalero Apache”, p. 432.

²⁰ GRIFFEN, *Apaches*, p. 10. Sobre los retos que representó la aridez del terreno para la agricultura entre los mezcaleros, véase OPLER, “Mescalero Apache”, p. 431.

²¹ OPLER, “Mescalero Apache”, pp. 431-432.

²² BARR, *Peace*, pp. 160-161.

amor “a la libertad y vida ociosa” en que, desde la perspectiva española, transcurría la vida de los apaches.²³

Emparentados con los grupos atapascanos de Alaska y Canadá, los apaches llegaron a lo que sería el norte de la Nueva España desplazándose hacia el sur por la vertiente oriental de las Rocallosas (*Rocky Mountains*). Al parecer, a esos grupos aluden las primeras noticias registradas por los españoles acerca de los apaches en 1540, cuando Francisco Vázquez de Coronado escribía acerca de los “querechos” en Nuevo México; a estas primeras denominaciones se sumarían también los “apaches vaqueros”, llamados así por su destreza en la caza del bisonte.²⁴

Durante el siglo XVIII, los apaches fueron gradualmente desplazados hacia el sur debido a la expansión de las zonas de caza y habitación de los comanches, quienes se veían fortalecidos por “su contacto con los franceses, que les proporcionaron las armas de fuego que los españoles rehusaban a los apaches”;²⁵ para fines de dicho siglo, los españoles identificaban genéricamente como “apachería” la gran franja de terreno comprendida al norte de la actual frontera entre México y Estados Unidos, desde el río Colorado en Texas, hasta la ribera del río Santa Cruz en Arizona.²⁶ En esta franja quedaban comprendidas las fértiles

²³ Domingo Díaz, comisionado para la paz con los apaches, al comandante inspector José Antonio Rengel, Presidio del Norte, 30 de junio de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2ª.

²⁴ GRIFFEN, *Apaches*, pp. 1-4. Este autor menciona también a los “teyas” como una denominación temprana de los apaches; sin embargo, se ha establecido que los “teyas” correspondían a antiguos jumanos. BABCOCK, *Apache Adaptation*, p. 27.

²⁵ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, p. 103. Además de los comanches, otras “naciones del norte” (como los wichitas y los caddos) presionaron también a los apaches asentados al este del río Grande para desplazarse cada vez más hacia el sur. BARR, *Peace*, p. 161; BABCOCK, *Apache Adaptation*.

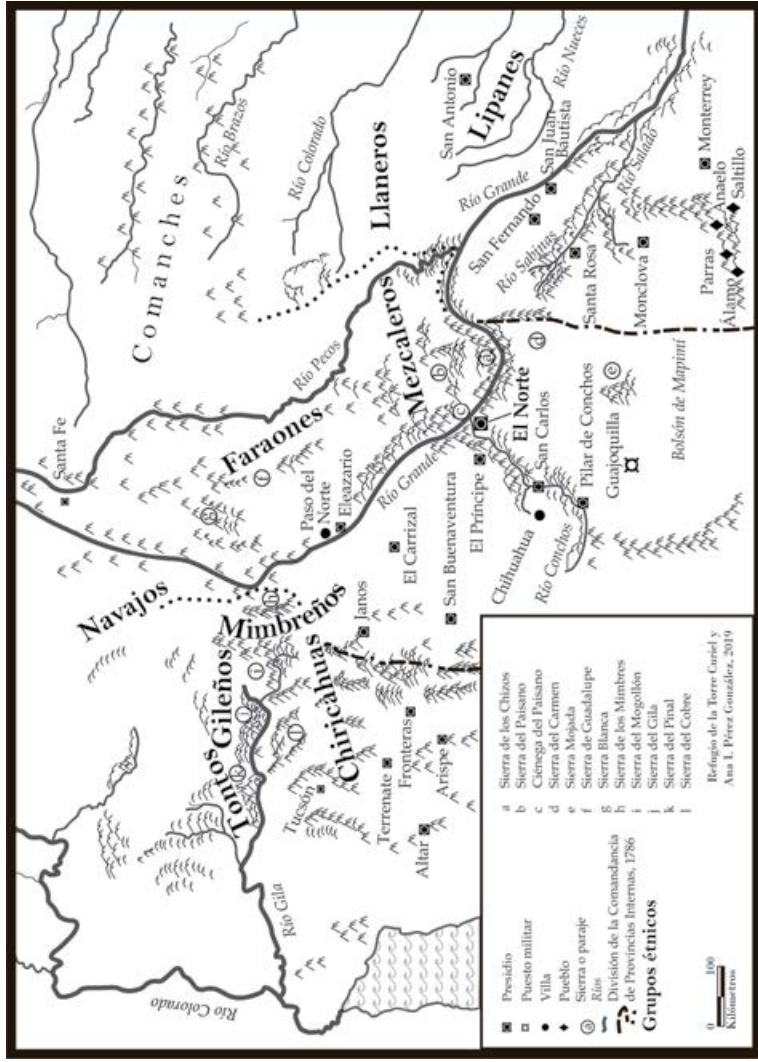
²⁶ MOORHEAD, *The Apache Frontier*, pp. 3, 200-202; GRIFFEN, *Apaches*, p. 4; VELASCO ÁVILA, *La frontera étnica*, p. 105.

praderas de Texas, las zonas serranas del Nuevo México, el valle del Río Grande, y el desierto de Sonora-Arizona; y desde ahí los apaches llegaban a lanzar sus ataques sobre las poblaciones españolas asentadas en las provincias de Sonora, Nueva Vizcaya, Coahuila y Nuevo León, incluyendo los asentamientos en Texas y Nuevo México.²⁷

Desde luego, la violencia interétnica fue un rasgo fundamental en el desplazamiento de los apaches cada vez más hacia el sur; aunque se llegó a reconocer que las tempranas incursiones violentas de los españoles en territorio apache pudieron haber precipitado la enemistad de los apaches,²⁸ no faltó quien interpretara tales tribulaciones como una reiteración de los momentos de prueba a que eran sometidas las sociedades elegidas para cumplir los designios divinos. Así lo suscribió, por ejemplo, fray Juan Domingo Arricivita a fines del siglo XVIII al comparar los ataques de los apaches con los lances en que los caldeos asolaban al pueblo judío:

²⁷ Según Moorhead, “La Gran Apachería [...] tenía 750 millas de ancho –desde el meridiano 98 hasta el 111–, y en algunas zonas comprendía hasta 550 millas de extensión –desde el paralelo 30 hasta el 38. MOORHEAD, *The Apache Frontier*, p. 3. Sin embargo, delimitar la zona de lo que propiamente era el territorio apache es un debate que depende en buena medida de a quién se reconozca como apache. En esta línea, como observó desde hace varias décadas Morris Opler, si se argumenta junto con quienes identifican como apaches a los grupos que en las fuentes coloniales francesas y españolas aparecen como “querechos, vaqueros, teyas, janos, jocomes, mansos, sumas, cholomes, jumanos, cíbolos, pelones, padoucas y varios otros grupos [... entonces debe extenderse] el dominio original de los apaches hasta [los actuales] Kansas, Nebraska, Utah, Wyoming, y más al sur de México”. OPLER, “The Apachean Culture Pattern”, p. 368. Alrededor de 1670 se tiene noticia de grupos apaches hostilizando Nuevo México, y para las primeras décadas del siglo XVIII se tienen informes de cientos de apaches que se internaban en el Bolsón de Mapimí, tras las numerosas campañas efectuadas contra los indios conchos, y demás grupos que lo habitaban entre el siglo XVI y el XVII. NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 77-78. CRAMAUSSEL, “Indios de paz”, pp. 69-102.

²⁸ CORDERO, “Noticias relativas”, p. 379.



Tanto en las divinas como en las profanas letras se comparan los caldeos con los leopardos, los lobos y las águilas: llámanlos gente amarga y veloz, porque siendo salvajes y feroces, trajinaban la latitud de la tierra, llenándola de amargura con sus horribles asaltos y terribles robos. Eran sus caballos más ligeros que los tigres, y veloces más que los lobos, y así se difundían por toda la tierra, como águilas que volaban de provincia en provincia para devorar la presa, y llenarlas de amargura: su inhumana ferocidad no les dictaba otro ejercicio ni ocupación que la envejecida y cruel costumbre de robar y talar las tierras, de forma que algunos juzgaron que los caldeos de que se valió Satanás, cuando obtuvo el permiso del Señor para invadir las tierras y bienes del santo Job, no fueron hombres, sino Demonios, que tomando su figura, hicieron divididos en tres escuadras, los impíos estragos, latrocinios y horrores, que [*sic* por como] si fueran tigres, lobos y águilas de los infiernos. Sobre este oscuro diseño, se puede formar la idea propia que corresponde a la feroz y horrible nación de los apaches, cuyo formidable nombre, por sus frecuentes y sangrientas hostilidades, se extiende desde el real de Chihuahua, cruzando al poniente, hasta el río Gila, y subiendo al norte, hasta el Moqui, Nuevo México y provincias de Texas y Quahuila, y revolviendo al sur remata en el sobredicho real.²⁹

En ese distrito, el cual formaba una “casi circular extensión de tierra, que es de más de trescientas leguas”, vivían “los tan temidos como crueles feroces apaches”.³⁰ La crueldad, como muestra el testimonio de Arricivita, era un rasgo que los españoles asociaban de manera genérica con los apaches; al igual que el franciscano, otros testigos de la época, como Bernardo de Gálvez, encontraba que esta condición era inherente a un pueblo para quien la guerra era “un acto de religión”.³¹

²⁹ ARRICIVITA, *Crónica*, libro III, capítulo III, p. 338.

³⁰ ARRICIVITA, *Crónica*, libro III, capítulo III, p. 338.

³¹ GÁLVEZ, “Noticia y reflexiones”, p. 539. Es importante destacar que este otro testimonio sobre los apaches proviene del mismo autor de la *Instrucción*

Para algunos autores que describen a estos grupos en el siglo xx, lingüística y etnográficamente “hay siete tribus reconocibles de atapascanos del sur o hablantes de apache: chiricahua, jicarilla, kiowa-apache, lipán, mezcalero, navajo y apaches del oeste”.³² Sin embargo, de acuerdo con un informe de 1796 preparado por el teniente coronel Antonio Cordero a partir del testimonio de un jefe apache,³³ para esa época era posible identificar nueve tribus: los tontos [*vinni ettinen-ne*], los chiricahuas [*segatajen-ne*], los gileños [*tjuiccujen-ne*], los mimbrenos

de 1786. Aunque esta “Noticia” no está fechada, por su contenido puede situarse cerca de la época en que Gálvez dejó sus tareas militares en la frontera norte (como capitán en una de las compañías milicianas bajo el mando del comandante Lope de Cuéllar, y posteriormente como comandante de las armas en Sonora y Nueva Vizcaya) en 1771, para regresar a España al lado de José de Gálvez. Según Luis Navarro García, la “Noticia” habría tenido la intención de servir como una instrucción dirigida a Hugo O’Conor o a Teodoro de Croix, con quien Gálvez tenía nexos de amistad. NAVARRO GARCÍA, “Bernardo de Gálvez”, pp. 71-75.

³² OPLER, “The Apachean Culture”, p. 368. Según este autor, los navajos constituían para fines del siglo xx la tribu de nativos americanos más grande de Estados Unidos, y la que concentraba la mayor cantidad de apaches; para el mismo periodo, los jicarillas se concentraban en un área del condado de Río Arriba, en Nuevo México; los lipanes estaban ya casi extintos como grupo étnico, integrados en una reservación de mezcaleros en Nuevo México; los kiowa-apaches, conocidos oficialmente como Tribu Apache de Oklahoma, conservaban sus costumbres, si bien su lengua estaba “moribunda” para fines del siglo xx; los apaches del oeste se concentraban en este periodo en las reservaciones de San Carlos y Fort Apache; a los chiricahuas, después de la derrota del movimiento encabezado por Gerónimo, se les negó la posibilidad de contar con una reservación, por lo que se vieron forzados a aceptar la integración con los mezcaleros de Nuevo México (la decisión adoptada por la mayoría de apaches de este grupo) o quedarse en parcelas individuales en las cercanías de Apache, Oklahoma; finalmente, los *mezcaleros* se ubicaban en una reservación en el sureste de Nuevo México. YOUNG, “Apachean Languages”, pp. 397-400.

³³ Según Babcock, se trataría de un testimonio brindado en 1790 por Yagonglí (Ojos Colorados), un jefe de los apaches mimbrenos. BABCOCK, *Apache Adaptation*, p. 17, n. 19.

[*iccujen-ne*], los faraones [*yntajen-ne*], los mezcaleros [*sejen-ne*], los llaneros [*cuelcajen-ne*], los lipanes [*lipajen-ne*], y los navajos [*yutajen-ne*].³⁴

La historia que aquí se analiza gira en torno de los miembros de este segundo grupo, los “apaches del este”, y específicamente a los apaches mezcaleros. Los *sejen-ne* habitaban en la zona comprendida entre las montañas inmediatas al río Pecos (en el suroeste del moderno estado de Texas) y se desplazaban hacia el sur hasta la zona del Bolsón de Mapimí y la porción sureña del río Conchos, en las cercanías de Pilar de Conchos.³⁵

[...] como la mayoría de los grupos de apaches del este, los mezcaleros habían sido desplazados por los comanches hacia el sur de las planicies de bisontes en Nuevo México, lo cual los había despojado de su principal fuente de alimento. Amenazados desde el norte por los comanches, los mezcaleros habían sido empujados hacia los asentamientos de Coahuila y Nueva Vizcaya, donde encontraron su sustento mediante el robo de reses, caballos y mulas a los españoles.³⁶

Estas presiones no constituían desarrollos independientes unos de otros, sino que eran testimonio del cambio que en el

³⁴ CORDERO, “Noticias relativas”, p. 369. En distintas fuentes se reconocía también a mogollones y salineros como apaches del oeste del Río Grande, pero al parecer se trataba de miembros de la misma tribu chiricahua identificados por su ubicación en las sierras de estos nombres. MOORHEAD, *The Apache Frontier*, pp. 4-6, 170, 200-203.

³⁵ CORDERO, “Noticias relativas”, p. 381; OPLER, “Mescalero Apache”, p. 419; MOORHEAD, *The Apache Frontier*, pp. 201-202. El anexo número 1 a un oficio enviado por el comandante inspector José Antonio Rengel al comandante de las Provincias Internas de Occidente, Jacobo Ugarte y Loyola, incluye la transcripción de un testimonio en el cual dos grupos de mezcaleros reconocían como “los países suyos desde el Presidio de Pilares” hacia el Presidio del Norte. Oficio número 179, José Antonio Rengel a Jacobo Ugarte y Loyola, Paso del Norte, 25 de mayo de 1787, BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

³⁶ MOORHEAD, *The Apache Frontier*, p. 202.

transcurso del siglo XVIII se había dado en la relación de poderes entre los españoles y los grupos indígenas del noreste. Para principios del siglo XVIII, la alianza entre españoles y los indios texas (caddos), payayas y ervipiamas en torno de las poblaciones de San Antonio y el este de Texas sugería ya la dificultad del acercamiento entre españoles y apaches, dada la enemistad natural entre los mencionados grupos indígenas. Así, desde principios de siglo, en virtud de esta convivencia “los españoles se volvieron enemigos de los apaches” dado que en la diplomacia con los grupos indígenas “no existía la posibilidad de una lealtad dual”; aunque a mediados de siglo los españoles trataron de apoyar la idea de establecer misiones entre los apaches que pedían la paz presionados por los comanches, la fallida experiencia de la misión de San Sabá (destruida por los ataques de comanches y wichitas en 1758) demostró que en el noreste novohispano el grupo con la mayor capacidad de organización y poderío era el de los comanches.³⁷ Esta conclusión se reafirmaría décadas más tarde, cuando la alianza con los comanches, fundamental para la política española en la frontera noreste, terminó por ratificar que se configuraba una alianza multiétnica en que el enemigo común era la diversidad de tribus apaches.³⁸

LA GUERRA Y LA PAZ COMO POLÍTICAS
FRENTE A LOS INDIOS EN LAS FRONTERAS

Desde hace varias décadas, existe en la historiografía sobre la frontera norte novohispana un aparente consenso al señalar que uno de los principales problemas para asegurar la estabilidad de aquellas regiones era la falta de unidad en las decisiones con respecto de las relaciones entre indios y españoles. Se ha señalado,

³⁷ BANNON, *The Spanish Borderlands*, pp. 136-139; BABCOCK, *Apache Adaptation*, pp. 71-75.

³⁸ BARR, *Peace*, pp. 160-161.

por ejemplo, que después de la visita del Marqués de Rubí (1766-1767), “durante casi veinte años, los pronunciamientos desde lo alto intentaron formular un propósito y un procedimiento uniformes al tratar con las tribus hostiles del norte, pero cada declaración oficial sucesiva variaba de su predecesora y cada virrey interpretaba la política de manera diferente”.³⁹ Precisamente a partir de la icónica visita del Marqués de Rubí, la guerra ofensiva contra los apaches comenzó a manejarse como la tendencia dominante para evitar la destrucción de aquellas provincias,⁴⁰ pero aun en medio de esa certeza, “la política india” en ese periodo en específico se debía también a la falta de un ideal duradero de gobierno.⁴¹

Dada la diversidad de factores que incidían en la relación entre los españoles y los grupos indígenas que deseaban mantener su autonomía en aquellas fronteras,⁴² el problema se antojaba de difícil solución:

Hubo ensayos y vuelta atrás según la reacción de los indígenas, la amenaza de potencias rivales, los cambios de mentalidad, la evolución de la economía. El drama de la guerra se desarrolló en ciclos, alternándose cierto optimismo con el batimiento, la indulgencia con el castigo máximo, la esperanza con la desesperación. En el primer siglo, la consigna llegó a ser de ‘guerra a sangre y fuego’. El siglo XVII estuvo marcado por grandes rebeliones. En la segunda mitad del

³⁹ MOORHEAD, *The Apache Frontier*, p. 115.

⁴⁰ WEBER, *Bárbaros*, p. 148.

⁴¹ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 428-429. En especial, señala Navarro García, el periodo de 1783 a 1793 fue conflictivo en la frontera norte debido a las mudanzas en el mando militar de la comandancia de las Provincias Internas. Este periodo, al que llama de “interregnos”, trajo como resultado mandos fragmentados y con políticas divergentes.

⁴² WEBER, “Borbones y *Bárbaros*”, pp. 147-171. David Weber señala que “a mediados el siglo XVIII [...] los indígenas no sometidos controlaban aproximadamente la mitad del territorio que actualmente denominamos Hispanoamérica”.

siglo XVIII, hubo de nuevo voces y planes en favor de una guerra de extinción, ahora contra apaches y comanches.⁴³

No se trataba, sin embargo, de un mal que aquejara exclusivamente al norte de la Nueva España ni de una mera mudanza errática de pareceres como podría desprenderse de estas lecturas. En realidad, como ha mostrado Weber con particular acierto, decantarse por la guerra ofensiva o por la sumatoria de acciones defensivas y la búsqueda de la paz durante el último tercio del siglo XVIII (ya fuera en la América del Sur, en el septentrión novohispano o en las diversas fronteras internas de la Nueva España)⁴⁴ fue el resultado de largos cálculos de costo-beneficio mediados por prolongados debates entre los entusiastas de la guerra abierta y quienes defendían el peso de la tradición jurídica de la negociación y la guerra defensiva.⁴⁵

En tales disyuntivas, señala Weber, las circunstancias eran las que dictaban la política a seguir: las cuestiones políticas, la actitud de los indios y de los pobladores, así como los intereses económicos eran los factores que incidían en la política a privilegiar:⁴⁶

⁴³ JIMÉNEZ, *El Gran Norte*, p. 271.

⁴⁴ Recuérdese que en la sierra nayarita, la Sierra Gorda, la sierra tepehuana (Sierra Madre Occidental), el Bolsón de Mapimí, y toda el área no explorada de los actuales estados de Texas, Nuevo México y Arizona, y otros tantos al sur como el Petén, el Soconusco y las proximidades de la Laguna de Términos, estuvieron fuera del dominio hispano y los grupos de indios que los habitaron en distintos momentos fueron reacios a la presencia hispana.

⁴⁵ “[...] muchos de los oficiales-administradores que gobernaban las provincias coloniales de España en el periodo borbón tardío habían participado en acciones militares en Europa, habían ganado su ingreso a fraternidades militares, y creían en el honor y la eficacia de la guerra.” WEBER, *Bárbaros*, p. 143.

⁴⁶ En algún tiempo, Weber sostuvo de manera genérica que “nuevas políticas hacia los indígenas nacieron de las relaciones dialécticas entre centro y periferia, tradición e innovación, pragmatismo e ideología, venalidad e idealismo”. WEBER, “Borbones y *Bárbaros*”, p. 152. Posteriormente afinó esas reflexiones para poner el acento en las circunstancias locales de estas relaciones.

[...] la política [española] no fluía solamente desde el gobierno hacia los gobernados o del centro a la periferia. Los artífices de la política española también respondían de forma pragmática a las presiones que ejercían los líderes coloniales. Por lo que concernía a las relaciones con los *indios bárbaros*, los oficiales y las oligarquías locales en ocasiones eran partidarios de la guerra, en ocasiones apoyaban la paz, pero algunas veces se mostraban indecisos. Cuando ellos dudaban, la corona vacilaba junto con ellos.⁴⁷

Al respecto, vale la pena recordar que este flujo entre gobierno y gobernados que destaca Weber involucra varios niveles de interlocución para el último tercio del siglo XVIII: el rey a través de la vía reservada, el Consejo de Indias (y las sucedáneas Secretaría de Indias o de Guerra),⁴⁸ los virreyes, los comandantes de las Provincias Internas y los oficiales de campo. Así pues, no es que la corona no hubiera mantenido una política consistente frente a los indios de guerra, pues esta se había definido en el siglo XVI y había sufrido pocas alteraciones hasta antes de 1772 (con el Reglamento para la reforma de los presidios).⁴⁹

⁴⁷ WEBER, *Bárbaros*, p. 154.

⁴⁸ En el siglo XVIII hubo varias reestructuraciones en torno al Consejo del rey, creando una estructura paralela con las secretarías de Estado y Despacho, que sufrieron continuas modificaciones, hasta que se disolvió el Consejo de Indias y se creó una secretaría, en 1787. Las cuestiones de Indias se reparten por asuntos entre las cinco secretarías que se crearon: Estado, Guerra, Marina, Justicia y Hacienda; las cuestiones de guerra, que son las que se discuten en este trabajo, quedaron subordinadas a dos instituciones: las materias judiciales al Consejo de Guerra (que se queda con funciones para actuar sólo como un tribunal) y las de gobierno, administración y demás, en manos del Despacho Universal de la Guerra. Véanse ESCUDERO, *Curso de historia del Derecho Español*, pp. 738-749; PÉREZ GONZÁLEZ, “El uso del fuero militar”, pp. 132-145.

⁴⁹ De hecho, como señala Weber, el viraje que marcaron las campañas ofensivas contra los apaches a finales del siglo XVIII, y en especial la *Instrucción* de 1772, representaron “una excepción a la acostumbrada oposición de la corona a las guerras ofensivas contra los indios no sometidos”. WEBER, *Bárbaros*, p. 148.

Como se recordará, en los primeros años de la conquista el cuestionamiento a los justos títulos y las discusiones sobre si era lícito hacer la guerra a los indios orillaron a la corona a establecer una postura y una política a seguir. Así la corona adoptó un papel de protectora de los indios, en particular de aquellos que veía como aliados; mientras que con los indios de guerra, una junta de 1550 concluyó por adaptar las condiciones en que se podría declarar una guerra justa contra los indios. En papel, la política se inclinaba a la “persuasión” requiriendo a los indios a someterse por la paz, y en caso de su negativa y de experimentar ataques se podía proceder de manera más violenta, como indicaba dicha teoría.⁵⁰

La conquista militar de la Nueva Galicia (incluyendo la movilización a gran escala de contingentes armados en la Guerra del Mixtón) y el prolongado episodio de la guerra chichimeca (ca. 1550-1600) constituyeron episodios claves en el siglo XVI en los que las campañas a sangre y fuego demostraron que este recurso terminaba por desgastar a los bandos contendientes y no ofrecía una solución de paz a largo plazo. En esos contextos, la guerra

⁵⁰ MARTÍNEZ CASTILLA, “Juan Ginés de Sepúlveda”, pp. 111-136. En 1550 se paralizó la conquista y se convocó a la llamada después Junta de Valladolid. Había cuatro condiciones que se debían satisfacer para iniciar una acción bélica y poder ser declarada como una guerra justa, según la disertación de Juan Ginés de Sepúlveda (apoyada en San Agustín y Santo Tomás): 1) declararla una autoridad legítima (la cual recaía en el rey, y para el caso del Nuevo Mundo en una junta integrada por el virrey, la audiencia y la opinión de religiosos); 2) por una buena intención; 3) recto desarrollo de la guerra, ligada con la anterior; 4) causa justa: rechazar injusticias, castigar malhechores, *dominar pueblos bárbaros y apartarlos del pecado*, y someter el gobierno al pueblo. MARTÍNEZ CASTILLA, “Juan Ginés de Sepúlveda”, pp. 123-124. Énfasis añadido. En la teología cristiana se establecen cinco condiciones para los mismos fines: 1) *Legítima potestas*, declararla autoridad legítima; 2) *Iusta causa*, 3) *ultima ratio*, al agotarse todas las alternativas pacíficas; 4) *Proportio effectuum*, que el mal producido no sea mayor a la injusticia; 5) *Bonus eventus*, perspectiva de éxito suficientemente justificada. SEGURA ETXEZÁRRAGA, “La teología cristiana”, pp. 47-66, especialmente p. 54.

a sangre y fuego tomó como estrategia de defensa y avance hacia el norte la construcción de una línea de fuertes o presidios guarecidos por un pequeño destacamento de soldados; éstos se instalaron a lo largo del camino que conducía de las minas de Zacatecas hasta la ciudad de México. Pero esta estrategia no respondía a un plan de defensa en el sentido de estrategia militar, sino a la lógica de formar casas fuertes o fortalezas para proteger caminos y asentamientos hispanos.⁵¹

La violencia que desató la política de guerra a sangre y fuego llegó a su punto más crítico en la década de 1570.⁵² La captura y venta de indios se había vuelto un negocio para los soldados y lo practicaban con suma crueldad y con respaldo de las autoridades; estas prácticas reavivaron la discusión sobre la “guerra justa”⁵³ y también alertaron sobre la necesidad de romper una de las posibles causas de la violencia endémica. Para atajar estos problemas, el virrey Marqués de Villamanrique (1585-1590) decidió impulsar una política de paz por compra. Algunos autores han calificado esta medida como “un rompimiento radical con las prácticas anteriores” en tres de los puntos que planteaba, pues ordenaba la reducción de los presidios, el abandono de

⁵¹ MOORHEAD, *The Presidio*, pp. 11-12; SHADOW, “Conquista”, pp. 40-75; RUIZ GUADALAJARA, “A su costa”, p. 129.

⁵² JIMÉNEZ, *El Gran Norte*, p. 110.

⁵³ JIMÉNEZ, *El Gran Norte*, p. 111; PÉREZ GONZÁLEZ, “El uso del fuero militar”. Salvador Álvarez explica que en la Nueva Galicia los cautivos de guerra se volvieron un negocio muy rentable, no sólo para su explotación en las estancias y minas locales, sino para su venta tanto en la ciudad de México como en el sur de América. De igual forma plantea que la formación de congregaciones de indios (mover a poblaciones tanto de indios amigos como de sometidos, de sus lugares habituales a otras zonas) fomentó el descontento y dificultó el desarrollo de relaciones menos violentas; no obstante, plantea que estas acciones no se implementaron en Nueva Vizcaya, en donde los conquistadores se vieron obligados a mantener relaciones más pacíficas, “adoptando una política consistente en mantenerlos en las cercanías de sus propios establecimientos [...] tomar unos pocos de ellos para trabajar con sus propias exploraciones”. ÁLVAREZ, “La Guerra Chichimeca”, pp. 252-253.

la “guerra a sangre y fuego”, y la formación de misiones entre los chichimecas “autorizando la negociación de tratados con los sublevados garantizándoles alimentos, ropa y otros bienes ‘civilizados’ si dejaban las armas”.⁵⁴

Este impulso a la diplomacia correspondía también a la política que desde 1573 había delineado la corona española con respecto de las nuevas empresas de conquista y la consolidación del poblamiento en las zonas ya descubiertas y reclamadas por la propia corona. De hecho, pacificar y poblar se declaraban como la finalidad de la presencia hispana en territorio americano,⁵⁵ según constaba en las *Ordenanzas* para nuevos descubrimientos de 1573.⁵⁶ En dicho ordenamiento se proponía de manera explícita la entrega de regalos a los jefes indígenas como una estrategia de atracción y reconversión de los indios.⁵⁷

⁵⁴ SHADOW, “Conquista”, p. 49. Vale la pena destacar que, en opinión de Shadow, la interpretación de los indígenas sobre esta “paz por compra” fue diferente a la que daban los españoles, pues desde la perspectiva indígena quien se obligaba a entregar un bien era quien se percibía como la parte derrotada.

⁵⁵ “Por justas causas, y consideraciones conviene, que en todas las capitulaciones, que se hicieren para nuevos descubrimientos, se excuse esta palabra conquista, y en su lugar se use de las de pacificación y población, pues habiéndose de hacer con toda paz, y caridad, es nuestra voluntad, que aun este nombre interpretado contra nuestra intención, no ocasione ni dé color a lo capitulado, para que se pueda hacer fuerza ni agravio a los indios”. *Recopilación*, Libro IV, Título I, ley VI.

⁵⁶ “Porque el fin principal que nos mueve a hacer nuevos descubrimientos es la predicación y dilatación de la Santa Fe Católica y que los indios sean enseñados, y vivan en paz y policía, ordenamos y mandamos, que antes de conceder nuevos descubrimientos y poblaciones, se dé orden de que lo descubierto, pacífico y obediente a Nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, se pueble, asiente y perpetúe, para paz y concordia de ambas repúblicas [...]”. Felipe II, Condiciones generales, ordenanzas 32 y 33, Bosque de Segovia, 1575, *Recopilación*, Libro IV, título I, ley I.

⁵⁷ “Ordenamos, que para mejor conseguir la pacificación de los naturales de las Indias, primero se informen los pobladores de la diversidad de naciones, lenguas, idolatrías, sectas y parcialidades que hay en la provincia, y de los señores a quien obedecen, y por vía de comercio procuren atraerlos a su amistad

Como ha mostrado Juan Carlos Ruiz Guadalajara, la política de “paz por compra” se consolidó en los años finales del siglo xvi, permitiendo el surgimiento de varias poblaciones en el Bajío novohispano y la región del Gran Tunal, dentro de lo que ha identificado como “un proceso acelerado de colonización hispana”.⁵⁸ Comentando sobre estos mismos efectos de la paz por compra, David Weber entiende que los presidios del norte novohispano de esa época “funcionaron como agencias de paz y centros de distribución de bienes a los indios, papel que volverían a desempeñar a fines del siglo xviii” cuando fueron retomadas la paz y la persuasión como estrategias para tratar con algunos grupos de indios insumisos.⁵⁹

Promover la paz por compra con los grupos indígenas y enfocarse en la protección de los territorios ya pacificados y poblados (lo que se identificaría como “guerra defensiva”) serían para principios del siglo xvii dos mecanismos que se reforzaban mutuamente. Esto no significó que el avance hacia el norte novohispano se hubiera detenido, sino que debía basarse en posibilidades concretas de establecer poblaciones entre grupos indígenas que aceptaran la sujeción a la corona española o que dieran señales de estar dispuestos a recibir el bautismo (como se argumentaría en los caso de Nuevo México a fines del siglo xvi y Texas un siglo más tarde).⁶⁰

Así pues, para el avance sobre el norte lejano se apostó por la formación de misiones, pueblos y villas defensivas, los cuales

con mucho amor y caricia, dándoles algunas cosas de rescates, a que se aficionaren, sin codicia de las suyas, y asienten amistad y alianza con los señores, y principales, que pareciere ser mas parte para la pacificación de la tierra”. Felipe II, Ordenanza 139 de poblaciones, Bosque de Segovia, 11 de julio de 1575. *Recopilación*, Tomo II, Libro IV, título IV, ley I.

⁵⁸ RUIZ GUADALAJARA, “A su costa”, pp. 129-130.

⁵⁹ WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 77-78. En este sentido coinciden un buen número de autores, entre los que destacan MOORHEAD, *The Presidio*, pp. 243-266; GRIFFEN, “Apache Indians”; BABCOCK, *Apache Adaptation*, p. 62.

⁶⁰ WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 77-78.

contarían con el auxilio de compañías volantes y algunos presidios. Sin embargo, entre 1680 y 1720 hubo frecuentes rebeliones indias, tales como la de los indios pueblo en Nuevo México, o las de los tarahumaras y los conchos (1690-1698) en la Nueva Vizcaya,⁶¹ a las que se sumaron muchos otros grupos indígenas. A raíz de estos levantamientos, detonados en buena parte por la práctica española de tomar indios cautivos, y por los estragos que causaban las incursiones apaches hacia las zonas ya mencionadas,⁶² la política de la corona se volvió más enérgica contra los indios no sometidos, reforzando la presencia de las tropas presidiales. A finales del siglo xvii, había en las provincias del norte novohispano doce presidios, “seis [en] Nueva Vizcaya, dos [en] Nueva México y otros tantos [en] Nuevo León y uno en cada una de las provincias de Sonora y Coahuila”.⁶³ Hacia 1702, la corona autorizó una guerra ofensiva contra los indios insumisos del norte de la Nueva Vizcaya; con dicha autorización se realizaron campañas en el Bolsón de Mapimí, para batir a los grupos de conchos, tobosos, julimeños, sumas y demás que lo habitaban, lo cual se prolongaría por varias décadas.⁶⁴ De igual

⁶¹ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 25-28; ABOITES, *Breve historia de Chihuahua*, p. 63.

⁶² David Weber ha explicado que para la segunda mitad del siglo xvii la presencia española en provincias como Nuevo México y Florida se veía amenazada no solamente por factores externos como los ataques de indios enemigos, sino también por los efectos de las excesivas demandas de trabajo sobre la población indígena local, lo que considera como una profunda debilidad estructural del poblamiento hispano. WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 122-146.

⁶³ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, p. 60.

⁶⁴ CRAMAUSSEL, “Indios de paz”, pp. 88-98. Vale la pena recordar que, más allá de la expresión coloquial, la guerra ofensiva “a sangre y fuego” era una medida que requería la aprobación real. En el caso de las campañas de la Nueva Vizcaya, tal determinación surgió tras la visita del maestre de campo José Francisco Marín a finales del siglo xvii; concluida la visita, Marín propuso un plan para poblar el contorno del Bolsón de Mapimí, expresando el riesgo que corría Nueva Vizcaya. NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 31-39. Muchos años antes, en 1572, Menéndez de Avilés había tratado de que se le permitiera

forma, se promovió la formación de nuevas poblaciones, como la villa de Alburquerque y San Felipe el Real de Chihuahua.⁶⁵

Conforme cerraba el siglo XVII y comenzaba el nuevo siglo, la amenaza de los indios bárbaros del norte novohispano (lo mismo que en las fronteras del sur del continente) y el temor de que estos enemigos se volvieran aliados de potencias rivales (como en el caso de los franceses, que tenían presencia desde Canadá hasta la provincia de Texas) llevaron a las autoridades novohispanas a reevaluar el funcionamiento de su línea defensiva.⁶⁶ La llegada de la casa de Borbón al trono español a principios del siglo XVIII traería a la frontera norte novohispana el intento de hacer más eficiente ese despliegue de fuerzas militares que parecían más costosas que útiles. Como se ha comentado en diversos estudios, en estos contextos se sitúa la visita que en 1724 emprendiera el brigadier Pedro de Rivera para evaluar la eficacia de los presidios del septentrión novohispano y para reorganizarlos reduciendo costos al real erario.⁶⁷ Para los fines de esta discusión, lo que importa es destacar que, como resultado de esta

hacer la guerra a sangre y fuego contra los indios de la Florida, pero le fue negado tras largas discusiones entre los obispos de la Nueva España. WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 72-75. Es posible que la negativa en el caso de la guerra propuesta por Menéndez estuviera ligada a la precariedad de los establecimientos en ese tiempo existentes en la Florida y a la falta de incentivos materiales para atraer nuevos pobladores a la zona; en cambio, el contexto de principios del siglo XVIII en la Nueva Vizcaya se justificaba más como una medida tendiente a batir en su propio territorio a los enemigos que asolaban aquella provincia.

⁶⁵ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 39, 77-78.

⁶⁶ “A finales del siglo XVII, la destrucción de las misiones de Florida y Nuevo México, las rebeliones indígenas que continuaban devastando el norte de México y la creciente amenaza por parte de los extranjeros, habían llevado a España a aumentar y profesionalizar sus fuerzas militares en las márgenes septentrionales de su imperio y a construir fortificaciones adecuadas a cada situación en respuesta a crisis locales.” WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 213.

⁶⁷ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 71- 78; WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 214.

visita (y a partir de los informes y recomendaciones de Rivera), el virrey marqués de Casafuerte promulgó un reglamento para reformar los presidios de las Provincias Internas (22 de mayo de 1729); dicho reglamento se enfocó principalmente en los aspectos organizativos de los presidios (sueldos, armamento, ubicación, disciplina), área en la que se ha considerado tradicionalmente que sólo logró “cambios menores”.⁶⁸ Sin embargo, el reglamento de 1729 situó el problema de los “indios enemigos” en un nuevo contexto: criticando abiertamente la diplomacia de la paz por supuestos efectos contraproducentes, recomendaba que a nivel local los capitanes de presidio (especialmente en la Nueva Vizcaya) optaran por la guerra defensiva decidiendo la forma de perseguir, castigar o exterminar a los enemigos que pusieran en peligro las poblaciones de aquellas fronteras.⁶⁹ Considerando que no era suficiente requerir de paz a los indios (como habían establecido las Ordenanzas de 1573), los capitanes de distintos presidios debían hacer frente a las incursiones de los indios enemigos con mayor severidad. Así,

[...] cada uno de los presidios del Paso, Janos y Corodeguachi, destacará un cabo con veinticinco soldados para que unidos hagan el castigo de los indios apaches, lilas [*sic* por gilas], mezcleros, salineros y natagees, que son los que continuamente hostilizan aquellas fronteras, pues ser requeridos de paz no bastará como quiere la ley,

⁶⁸ En su análisis sobre el reglamento de 1729, Weber señalaría que dichas disposiciones privilegiaron la “economía por encima de la eficacia”, relación que con el reglamento de presidios de 1772 sería desplazada por la prelación de la “fuerza por encima de la diplomacia”. WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 214-215.

⁶⁹ La ordenanza 43 del reglamento señalaba que “Los gobernadores y comandantes no prohibirán ni embarazarán a los capitanes de sus distritos el hacer correrías y mariscadas, persiguiendo a los indios enemigos [...] porque de lo contrario se seguirán las consecuencias perjudiciales que se han experimentado así en las muertes como en las hostilidades que han hecho dichos indios”. ALESSIO ROBLES, *Diario y derrotero*, pp. 204-205.

haciendo dichos soldados correrías en aquel país para que aquel respeto los contenga.⁷⁰

Es importante destacar que, en este marco, la posibilidad de dar la paz a los indios enemigos que así lo solicitaran quedaba en manos de los capitanes de presidio donde se presentaran dichas solicitudes; pero al mismo tiempo, era su responsabilidad organizar campañas (mariscadas) en contra de los grupos que hostilizaban sus respectivas provincias para así librar a sus habitantes “de los estragos que practican los indios enemigos”.⁷¹

La coyuntura de 1729 significó entonces dotar a los capitanes de presidio de un amplio margen de maniobra en el trato con los indios no sometidos, lo cual se tradujo en una intensificación de las campañas emprendidas en su contra en la frontera norte. Ello sería especialmente notorio en el Bolsón de Mapimí y el noreste de la Nueva Vizcaya, donde se llegaría en el transcurso de las décadas siguientes a la desaparición de los grupos indígenas locales.⁷²

Sin embargo, este sistema tampoco garantizaría la paz para las poblaciones del norte novohispano, dado que las mariscadas y las operaciones periódicas de las compañías presidiales solamente rechazaban los ataques de los grupos no sometidos (especialmente los apaches) por algunos flancos,⁷³ pero sin mostrar

⁷⁰ Ordenanza 184 del reglamento de 1729, en ALESSIO ROBLES, *Diario y derrotero*, p. 228.

⁷¹ Ordenanzas 184-190, 193 del reglamento de 1729, en ALESSIO ROBLES, *Diario y Derrotero*, pp. 228-229.

⁷² CRAMAUSSEL, “Indios de paz”, pp. 88-98.

⁷³ Un ejemplo de este arreglo puede verse en la paz concertada con los apaches lipanes en el presidio de San Antonio de Béxar en 1749 como resultado de las incursiones en territorio apache: “En 1749 las tropas españolas de Texas se enfrentaron a una banda de apaches, asentada en las orillas del río de Guadalupe. Hicieron prisioneros a 30 guerreros, 90 mujeres y 47 párvulos. Se encerró a los hombres adultos en el presidio de San Antonio de Béxar, mientras que las mujeres y niños fueron repartidos entre las familias de los colonos. Al mismo

capacidad real de contener las incursiones que comenzaban a ser cada vez más comunes hacia el interior de la Nueva Vizcaya y la provincia de Sonora.⁷⁴

Estas deficiencias de los establecimientos militares en la frontera norte tomarían un nuevo cariz al final de la Guerra de Siete Años, conflicto en el que España había apoyado a Francia en sus disputas con Inglaterra.⁷⁵ La toma de La Habana por parte de Inglaterra en 1762 “había revelado las debilidades de las defensas de España en sus dominios americanos” y mostraba que la Nueva España podía ser presa de un eventual ataque inglés. Además de esas preocupaciones, destacaba con especial fuerza el hecho de que Inglaterra hubiera obtenido de Francia el dominio sobre Canadá en 1763, y que a partir de entonces los españoles debieran defender una Luisiana que colindaba con los dominios británicos en Norteamérica, a lo que se agregaba la incapacidad manifiesta para hacer frente a la amenaza de los

tiempo se envió a dos indias y un indio a que comunicaran a sus capitanes la disposición de las autoridades españolas a liberar a todos a cambio de un tratado de paz. Supuestamente la propuesta fue bien recibida por los jefes apaches que acudieron al presidio de San Antonio Béxar, donde, el 19 de agosto, se formalizó el acuerdo según su costumbre, es decir, mediante el entierro en un hoyo de un caballo, un hacha, una lanza y flechas”. HERNÁNDEZ JAIMES, “La paz imposible”, p. 50.

⁷⁴ De alguna manera, se evoca aquí la transición que autores como Juan Marchena o José Ruiz Ibáñez han señalado en las defensas de la mayor parte de los territorios de la monarquía española. Se considera, en este sentido, que no se desarrolló una fuerza continental con mandos únicos porque el modelo que se trató de impulsar consistió más bien en tratar de que a cambio de distintas concesiones y prerrogativas se organizara la defensa desde el ámbito local. Sin embargo, debe destacarse que entre el siglo xvii y las primeras décadas del xviii ni la paz por compra ni el modelo de la defensa local dieron los resultados esperados. PÉREZ GONZÁLEZ, “El uso del fuero militar”, pp. 52-54.

⁷⁵ Mediante el Tratado de París (1763) que Inglaterra ofreció a Francia y España para terminar la guerra, se estableció la entrega de Florida a los ingleses a cambio de la devolución a España de La Habana y Manila; Francia cedía sus posesiones en Canadá y el este del Misisipi a Inglaterra, y para compensar las pérdidas españolas, Francia cedió a España la Luisiana al oeste del mismo río.

“indios bárbaros” que habían incrementado la virulencia de sus ataques a las poblaciones españolas.⁷⁶ Ante ese complejo escenario, Carlos III comisionó a Juan de Villalba en 1764 para reorganizar las defensas del virreinato, lo que incluyó el conjunto de la frontera norte. Debe destacarse, por cierto, que en este mismo contexto se situaría la visita general que José de Gálvez emprendió a la Nueva España, en la que la pacificación del noroeste novohispano y la búsqueda de una ruta terrestre para asegurar la presencia hispana en California se convirtieron en objetivos centrales del visitador.

Como parte de estos esquemas generales, la visita de inspección conducida por el Marqués de Rubí (Cayetano María Pignatelli) a la frontera norte (1766-1768) confirmó el estado lamentable en que se encontraban aquellas poblaciones.⁷⁷ A su regreso a la ciudad de México el 23 de febrero de 1768, después de recorrer 23 de los 24 presidios de la frontera, Rubí lamentaba “el tremendo daño que los súbditos de su majestad sufren diariamente” a manos de “los bárbaros”.⁷⁸

Derivado de esta visita,⁷⁹ y con los informes presentados por Rubí, Carlos III aprobó en 1772 el *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España*. Al margen de los cambios que en materia de organización de los presidios significó ese ordenamiento, en lo concerniente a la política hacia los indios de guerra marcó un referente de especial importancia: el *Reglamento* de 1772 enfatizó “la fuerza por encima de la diplomacia”, dado que “al autorizar una guerra ofensiva contra los paganos, la corona se alejó por primera vez desde 1573 de su deficientemente

⁷⁶ WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 205.

⁷⁷ Véase al respecto el diario de Nicolás de Lafora, ingeniero militar que acompañó al Marqués de Rubí en su visita de inspección. LAFORA, *Relación*.

⁷⁸ WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 213.

⁷⁹ LAFORA, *Relación*; WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 204-212; ALONSO BAQUER, *Españoles, apaches y comanches*, pp. 62-79, 413-414.

aplicada pero bien intencionada política de expansión pacífica. En términos militares, el *Reglamento* de 1772 ofrecía soluciones esencialmente europeas para problemas americanos”.⁸⁰ La guerra ofensiva contra los apaches y otros grupos no sometidos, específicamente recomendada por el Marqués de Rubí, sería una forma de controlar los territorios que efectivamente ocupaba la corona española en la frontera norte. Se trataba, en la mente del inspector, de consolidar la presencia española en las regiones ya pobladas, y para ello era esencial fomentar las alianzas con los enemigos de los apaches (especialmente con los comanches) y tomar cautivos a las mujeres y los niños para llevar a la eventual extinción de estos grupos insumisos.⁸¹

La creación de la Comandancia General de las Provincias Internas en 1776 se situó en esta misma línea de acción tendiente a garantizar una mejor organización así como la pacificación y defensa de la frontera norte novohispana.⁸² Así, la real instrucción que se le dio a Teodoro de Croix, primer comandante general, definía como objeto de su labor “la defensa, fomento y extensión de los grandes territorios”, señalando que debía enfocarse primordialmente en “procurar la conversión de las numerosas naciones de indios gentiles que habitan al norte de la América septentrional”.⁸³ Pero la actuación del comandante general frente a los indios de guerra habría de ser más enérgica, pues siguiendo las recomendaciones del Marqués de Rubí y otros oficiales, “llevó adelante la estrategia [...] de aliarse con los comanches y aprovechar su enemistad con los apaches en beneficio de España”. Según se ha sugerido, “De Croix adoptó esa política después de haber considerado la alternativa [...] esto es,] establecer una alianza con los apaches lipanes y recurrir a su

⁸⁰ WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 215-216.

⁸¹ WEBER, *The Spanish Frontier*, pp. 215-216.

⁸² NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 275-284.

⁸³ NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, p. 279.

ayuda en contra de los comanches”.⁸⁴ En la opinión de De Croix este debía ser el curso de acción contra los apaches, de quienes afirmaba, “son en mi concepto irreducibles”.⁸⁵

Durante la década siguiente, la política empleada por De Croix de reclutar aliados indígenas para combatir a los apaches a lo largo de toda la frontera norte dio algunos frutos, si bien a altos costos. Desgastar a las tropas e invertir recursos (en el contexto de la guerra anglo-española de 1779-1783) en una guerra ofensiva contra los apaches, sin embargo, no era un programa que contara con un claro consenso entre los oficiales y secretarios de la burocracia española.⁸⁶ De esta manera, cuando el virrey Bernardo de Gálvez emitió su *Instrucción* de 1786, lo que hizo al tiempo de reformar nuevamente la estructura administrativa (en el terreno de la causa de guerra), fue generar un cuerpo compacto de normas enfocadas específicamente a regular el trato con los indios de guerra. Se trataba de un punto de inflexión en el sentido de sistematizar las medidas que de

⁸⁴ WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 226. Así, por ejemplo, cuando en 1778 los apaches gileños de la Sierra Blanca solicitaron la paz por medio del comandante inspector don José Rubio para establecerse en los presidios de Janos, Paso del Norte y Albuquerque, el comandante general rechazó dichas solicitudes señalando que únicamente respondían al plan de los apaches de asegurar a sus familias en los presidios para irse a hacer la guerra a los comanches. Por ello, ordenaba que se buscara la paz con los comanches “y que a los apaches que se encuentren en el campo no se les conceda otro partido que el de rendirse a discreción, para que no se malogre otra coyuntura tan feliz de castigarlos [...]”. Teodoro de Croix, Valle de Santa Rosa, 15 de febrero de 1778, en AGI, *México*, 2462.

⁸⁵ Teodoro de Croix, Valle de Santa Rosa, 12 de febrero de 1778. AGI, *México*, 2462.

⁸⁶ De hecho, se sabe que el propio José de Gálvez había recomendado a De Croix, en 1779, “que se ganara la lealtad de los apaches y otras tribus hostiles mediante la diplomacia, los regalos y el comercio, de modo que llegaran a preferir el modo de vida español por encima del suyo”. WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 227.

manera aislada y parcial se habían tomado en los años previos,⁸⁷ y de dotar a las autoridades de aquellas provincias de una política integral que concedía la primacía a la guerra defensiva, si bien no descartaba de manera casuística el recurrir a la combinación de “pan y palo”.⁸⁸

La *Instrucción* básicamente dividía la comandancia en tres sectores, y aunque declaraba a sus responsables como jefes subordinados a la autoridad de Ugarte, les reservaba el mando directo de los asuntos militares en los territorios bajo su cargo.⁸⁹ Asimismo, la *Instrucción* promovía la guerra ofensiva como el primer recurso para debilitar a los indios enemigos;⁹⁰ una vez que éstos sufrieran los estragos de la ofensiva española, señalaba la *Instrucción*, se podría acordar la paz con quienes cesaran las hostilidades y aceptaran el trato con los españoles, buscando a toda costa su subordinación económica para que se habituaran

⁸⁷ Moorhead opinaba que la *Instrucción* de 1786 “no introdujo cambios drásticos en la política india como algunos historiadores lo han sugerido”; sin entrar a ese debate, parece que un balance más adecuado sería pensar en ese instrumento como una síntesis consistente de las políticas españolas de los años inmediatos, la cual “reconcilió prácticas contradictorias y ofreció algunas innovaciones”. WEBER, *The Spanish Frontier*, p. 229. La cita de MOORHEAD en *The Apache Frontier*, p. 123.

⁸⁸ WEBER, *Bárbaros*, p. 144.

⁸⁹ El artículo 9 de la *Instrucción* señalaba al comandante inspector José Antonio Rengel como el jefe al mando de las provincias de Nueva Vizcaya y Nuevo México, en tanto que el mando de las provincias de Texas y Coahuila quedaba en manos del coronel Juan Ugalde (a quien los artículos 10 y 11 daban también el mando militar en Parras, Saltillo, el Nuevo Reino de León y el Nuevo Santander). El mismo artículo 9 señalaba de forma tajante que dichos militares “serán comandantes de las armas, no entendiendo por término alguno en otros asuntos que los de la guerra o puramente militares”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 495.

⁹⁰ El artículo 20 señalaba: “Ha de hacerse la guerra sin intermisión en todas las provincias y en todos tiempos a los apaches que la tienen declarada, buscándolos en sus rancherías, pues es el único modo de castigarlos y de que nos vayamos acercando a la pacificación de los territorios”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 497.

a los productos españoles y dependieran cada vez más de la ayuda de las poblaciones fronterizas.⁹¹

Desde la óptica española, a raíz de la intensificación de las campañas ofensivas de los diferentes mandos militares en la frontera norte, en los meses que siguieron a la puesta en vigor de la *Instrucción* de 1786 se sentiría el efecto de la renovada guerra contra los apaches. Para 1787, las peticiones de paz de parte de diversos grupos de apaches habían sido constantes en los presidios desde Sonora hasta Texas. Así, por ejemplo, para estas fechas continuaba la “mala paz” que en Coahuila y Texas se había acordado desde 1784 con los lipanes, mientras que en noviembre de 1786 un grupo de apaches gileños era recibido de paz en Bacoachi (Sonora).⁹² En estos mismos contextos transcurriría la petición de paz de los mezcaleros en el Presidio del Norte, la cual se sitúa en el centro de nuestro análisis.

UN INTENTO DE PAZ EN LA NUEVA VIZCAYA

Corrían los últimos días de enero de 1787, cuando el alférez del presidio de San Carlos (localizado cerca de Chihuahua, sobre el río Conchos), Juan Francisco Granados, salía en campaña “contra los indios enemigos” en las serranías ubicadas entre la Nueva Vizcaya y la provincia de Coahuila. Conforme a la práctica de esos años, se trataba de una nueva incursión ofensiva en el contexto de la guerra abierta contra los apaches mezcaleros. De acuerdo con los reportes que el propio Granados enviara a su capitán de presidio, Juan Bautista Elguezabal,⁹³ al llegar al rumbo de las Varas de San Juan los apaches mezcaleros le pidieron

⁹¹ Artículo 24. GÁLVEZ, “Instrucción”, pp. 498-499. Véase también NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 452-455.

⁹² HERNÁNDEZ JAIMES, “La paz imposible”, pp. 45-78; TORRE CURIEL, “Con la sierra a cuestras”.

⁹³ Hacia 1802 llegaría a ser gobernador interino de la provincia de Texas. AGN, *Casa de Moneda*, vol. 271, exp. 1, ff. 1-55.

que cesaran las hostilidades y que a cambio estaban dispuestos a pactar la paz con los españoles estableciéndose en el presidio más cercano a aquellas sierras. Como resultado directo de esta campaña, para principios de febrero habían “bajado al Presidio del Norte dos hombres y dos mujeres para llevarles [a sus parientes] la razón” de la aceptación de dicha solicitud.⁹⁴

Informado de estas novedades a principios del mes de febrero de 1787, el comandante general de las Provincias Internas de Occidente, Jacobo Ugarte y Loyola, dispuso que los capitanes Domingo Díaz⁹⁵ y Juan Bautista Elguezabal se trasladaran al Presidio del Norte y avisaran a los apaches que serían aceptados de paz. Las órdenes para Díaz, en adelante comisionado especial para estos acuerdos, eran precisas al señalarle, lo primero, que debía dirigirse directamente con los “capitanes” apaches para resolver cuanto se ofreciera en estas conversaciones de paz; en segundo término, se le ordenaba que en caso de que se presentaran los capitanes, tratara de averiguar, con todo sigilo (“sin que ellos

⁹⁴ “Órdenes comunicadas a los capitanes Don Domingo Díaz y Don Juan Bautista Elguezabal, y los partes que han dado en derecho a esta Comandancia General sobre las paces de los apaches mezcateros en el Presidio del Norte”. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431. Hay copia de este expediente en AGN, *Provincias Internas*, vol. 76, exp. 2. En una versión de Elguezabal, los mezcateros habrían solicitado la paz al alférez Granados el 29 de enero: Juan Bautista Elguezabal al Comandante del Destacamento de Campaña de las tropas de Coahuila, [Presidio del] Norte, 7 de abril de 1787, en BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431. Sin embargo, en los informes que el Comandante General pasa al virrey Manuel Antonio Flores se menciona el 31 de enero como la fecha de la solicitud de paz. Jacobo Ugarte al virrey Flores, Arispe, 15 de octubre de 1787, AGN, *Provincias Internas*, vol. 112, expediente 1.

⁹⁵ Al momento de su designación como comisionado para este asunto, el capitán Domingo Díaz realizaba una visita de inspección en la Tarahumara. La elección de Díaz se explica, en parte, por su experiencia en la negociación de un acuerdo de paz con los propios mezcateros en el presidio de San Carlos, por órdenes de Teodoro de Croix, en 1779. Domingo Díaz a Jacobo Ugarte y Loyola, Guajuquilla, 28 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

lo penetren”), “qué causa les obliga a solicitar nuestra amistad”. Como tercer aspecto de este encargo inicial, se había instruido a Díaz para presentar a los mezcaleros unas capitulaciones que el propio Ugarte preparara para estos fines.⁹⁶

En cumplimiento de estas órdenes, entre febrero y marzo de 1787 Domingo Díaz se reuniría con los capitanes apaches Alegre, Ligerio, Patule, Zapato Tuerto, El Quemado, Montera Blanca, Cuerno Verde y Bigotes el Bermejo para darles a conocer el plan de Ugarte; en esta fase inicial, Díaz se mostraba optimista por poderse reunir con emisarios de las rancherías lideradas por El Calvo y por Natagé, y con miembros de “varias familias sueltas” que se hallaban “en la sierra de Guadalupe”.⁹⁷

Sin embargo, poco tiempo después de la entrada en escena del capitán Díaz, los acuerdos de paz con los mezcaleros en el Presidio del Norte se vieron inmersos en distintas disputas que se relacionaron más con el ejercicio de autoridad entre los comandantes de las Provincias Internas de Occidente y Oriente (Ugarte y Ugalde), y con la preservación de la alianza militar con los lipanes y los comanches, que con la atención a la relación entre mezcaleros y españoles en el norte de la Nueva Vizcaya.⁹⁸

⁹⁶ Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Chihuahua, 12 de febrero de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

⁹⁷ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte y Loyola, Presidio del Norte, 29 de marzo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

⁹⁸ En el marco de la primera expedición de reconocimiento de Hugo O’Conor por la Nueva Vizcaya y Coahuila, varias parcialidades de lipanes se acercaron a pedir la paz (si bien parece que también se incluían en ese grupo algunas parcialidades mezcaleras); los primeros en presentarse de paz fueron Bigotes y Juan Tuerto en el presidio de San Sabá en enero de 1773. Después, en las márgenes del río San Diego se presentaron los jefes lipanes Javier y Cabello Largo en abril de 1773; aceptaron apoyar a los españoles en la guerra contra los comanches y accedieron a la creación de un presidio en su territorio, en el paraje de Aguas Verdes (después presidio de Santa Rosa). O’Conor favorecía la relación de los lipanes bajo una “mala paz” que disimulaba sus atracos en Coahuila, con molestia del entonces gobernador de la provincia Jacobo Ugarte. Los lipanes servían como contención a un posible ataque comanche.

Para principios de octubre de 1787 las conversaciones de paz en el Presidio del Norte fueron oficialmente suspendidas, a pesar de los intentos que los mezcaleros y los oficiales de campo realizaban para lograr una convivencia viable para ambas partes.

Para entender mejor la forma en que las perspectivas locales sobre la guerra y la paz fueron sofocadas por esta urdimbre institucional es conveniente destacar cuatro aristas al volver sobre esta historia: el diseño de las capitulaciones de 1787; el establecimiento de una línea de mando para conducir los acuerdos de paz; los conflictos entre autoridades militares de la Nueva Vizcaya y Coahuila; y finalmente, las perspectivas de los mezcaleros sobre los acuerdos de paz.

Las capitulaciones de 1787

Como parte de la estrategia general para someter a los mezcaleros del noreste de la Nueva Vizcaya, Jacobo Ugarte retomó el contenido de la *Instrucción* de 1786 del virrey Bernardo de Gálvez haciendo saber a los apaches que consolidar esta oferta de paz era el único camino para evitar que los españoles se vieran forzados a “arruinarlos y destruirlos enteramente”; en ese tenor, ordenaba al capitán Domingo Díaz que se mostrara firme en indicar a los apaches que no se les haría daño alguno, pero que si rompían la paz “se les hará la guerra más vigorosa, y que las partidas de campaña los atacarán en cualquiera parte que los hallen”.⁹⁹ En consonancia con esta línea de acción, el 12 de febrero Ugarte ordenó a Díaz que diera a conocer a los

NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 222-223. Sobre las paces con los lipanes en Coahuila, Nuevo León y Texas, véase HERNÁNDEZ JAIMES, “La paz imposible”, pp. 45-78.

⁹⁹ Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Chihuahua, 12 de febrero de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

mezcaleros una capitulación¹⁰⁰ consistente en 11 puntos, la mayoría de los cuales seguían bastante de cerca los puntos generales definidos por Gálvez en la *Instrucción* de 1786:

1. Que hayan de entregar [...] todos los cautivos nuestros que tengan en sus rancherías, sin exigir mulas, caballos ni otros efectos.

2. Que en el instante han de abstenerse de hostilizar no solo en el paraje donde se les admite, sino también en los demás presidios de esta provincia y la de Coahuila, sus pueblos y haciendas, pues de verificarse la más leve infracción en cualquier paraje volverán a ser tratados como enemigos.¹⁰¹

3. Que han de entregar de buena fe todos los españoles (aquí se incluyen indios, mulatos y demás castas) que se hallen entre ellos y se hayan pasado a su partido, guiándolos y ayudándolos en sus campañas, bajo el concepto de que los indultos de la pena de muerte que merecían por este delito, y de que se les destinará a los pueblos de su naturaleza para que vivan aplicados y no reincidan en él.

4. Que las rancherías que soliciten la paz podrán situarse en la inmediación del Presidio del Norte, sobre la vega del río del mismo nombre, y que en él u otro paraje [...] se les señalarán tierras para que las cultiven y se radiquen, a cuyo fin les facilitaremos los auxilios necesarios.¹⁰²

5. Que no ha de asistírseles con ración, pues podrán mantenerse aplicándose al laborío de las tierras y fomentar las crías de ganado

¹⁰⁰ El artículo 24 de la *Instrucción* establecía la posibilidad de aceptar a los apaches de paz “bajo de regulares y posibles puntos de capitulación”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 499.

¹⁰¹ GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 504 (artículo 49).

¹⁰² En esta y la siguiente cláusula, la capitulación seguía el sentido del artículo 52, el cual recomendaba que se tratara de que los apaches “le tomen gusto, que se acostumbren al uso de nuestros alimentos, bebidas, armas y vestuario, y que entren en codicia de poseer bienes de campo”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 505.

ayudándose con la caza y mezcal, pero que para salir a la una e ir a hacer el otro, ha de ser con nuestra licencia y permiso.¹⁰³

6. Que para que les franqueemos los auxilios de que habla la condición 4ª se han de establecer en pueblos formales, o reunirse las rancherías a la inmediación del citado Presidio del Norte, teniendo su mando en calidad de Gobernador el capitán de su nación que ellos señalen, pero nombrándolo nosotros, sin que se les precise a hacerse cristianos si no quieren admitir nuestra religión.

7. Que en este estado, y acreditándonos su buena fe, les permitiremos la entrada en todos nuestros presidios y poblaciones a tratar y hacer feria de sus efectos por los que necesiten nuestros [...] ¹⁰⁴

8. Que hemos de entrar en sus pueblos o rancherías cuando nos acomode, y que sus capitanes han de constituirse responsables a dar aviso en el presidio más inmediato de cualquiera novedad que ocurra capaz de perturbar la paz que va a establecerse [...]

9. Que expresen si [esta paz] la solicita generalmente toda la nación mezcalera, o algunas rancherías particulares, distinguiendo cuáles son estas, los nombres de sus caudillos y el número de hombres, mujeres y niños que las compongan.

10. Que han de manifestar las bestias que tengan al tiempo de bajar de paz [...] en el supuesto de que no se les quitarán.

11. Y finalmente, que en el caso de no estar conforme el todo de la nación en reducirse de paz, han de enviar las rancherías que se

¹⁰³ Los artículos 82 y 83 de la *Instrucción* contemplaban la posibilidad de proveer raciones a los indios solamente si daban “indicios de quietud y buena fe, y manifestaren necesidades o que efectivamente las tengan”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 511.

¹⁰⁴ “[...] es mi ánimo establecer con ellos un comercio que los atraiga, que los interese y que con el tiempo los ponga bajo de nuestra dependencia [...]”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 499 (artículo 24). El artículo 47, asimismo, señalaba: “El interés del comercio enlaza y estrecha las voluntades de los hombres, y es lo que deseo se establezca con los indios en esas provincias [...]”. GÁLVEZ, “Instrucción”, p. 504. De manera particular, los artículos 58-80 y 84 se dedicaban también a dar recomendaciones sobre el comercio con los apaches. GÁLVEZ, “Instrucción”, pp. 506-511.

establezcan a convidar a las demás para que se bajen [...] y en todo caso] deben acompañar en calidad de amigos y auxiliares a nuestras partidas de campaña que salgan a perseguirlas [a las rancherías enemigas].¹⁰⁵

En el conjunto de estas cláusulas, tres condiciones se ofrecían como los cambios más drásticos que las autoridades militares exigían de parte de los apaches. En esencia, los puntos 4 al 6 requerían de los mezcaleros el abandono de su forma de vida itinerante en las sierras al noreste del río Grande, para convertirse en sociedades sedentarias dependientes de la agricultura y la ganadería en tierras aledañas al Presidio del Norte.¹⁰⁶

A diferencia de la justificación religiosa que desde el siglo XVI habían utilizado los españoles para sujetar a los grupos indígenas en el resto de la Nueva España, la conversión de los apaches no aparecía como un objetivo de mediano o largo plazo en el desarrollo de esta guerra. La capitulación ofrecida a los mezcaleros en 1787 no se apartaba de esta línea, y de hecho descartaba de manera explícita la necesidad de su conversión religiosa como parte de esta negociación de paz; lo importante, tal como lo estableciera el virrey Bernardo de Gálvez, era asegurar por cualquier medio que los apaches dejaran de hostilizar aquellas provincias.

Además del profundo cambio cultural ya señalado, las condiciones marcadas por Ugarte para aceptar la paz con los

¹⁰⁵ Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Chihuahua, 12 de febrero de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹⁰⁶ Debe destacarse que, con ocasión de las negociaciones de paz de 1779, los mezcaleros fueron ubicados en los pueblos abandonados por los julimes en la antigua misión de la Junta de los Ríos. El capitán Manuel Muñoz fue el encargado de reactivar el abandonado presidio (de hecho, el Marqués de Rubí no lo visitó por estar despoblado) y con él pactaron los mezcaleros dichas capitulaciones de paz; en dicha oportunidad formaron dos pueblos y se aplicaron a algunas siembras hasta que tres años después la viruela los mermó y el Conchos se llevó sus cosechas. MÁRQUEZ, *Misiones de Chihuahua*, pp. 93-94; NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez*, pp. 372-373.

mezcaleros suponían una relación continua, pero, sobre todo, demasiado frágil y precaria. La labor del capitán Domingo Díaz consistía no solamente en dar a conocer el contenido de la referida capitulación, sino en buscar la manera en que su contenido rigiera las relaciones entre apaches y españoles en las inmediaciones del Presidio del Norte. Por esta razón, resulta revelador el triunfalismo de Jacobo Ugarte al leer el reporte que el 29 de marzo le mandara Domingo Díaz para informarle: “he hecho saber a estos capitancillos las ordenes de V. S. tocantes a las paces, y todos han quedado muy gustosos, y que el tiempo nos dará a conocer con la fidelidad que las han de guardar en lo venidero”.¹⁰⁷ Desde su óptica, Ugarte entendía que ese “gusto” de los apaches por ser recibidos de paz en el Presidio del Norte significaba una sumisión automática, pues en su respuesta a Díaz manifestaba haber visto “con mucha satisfacción que quedan congregados de paz a las inmediaciones de ese presidio [del Norte] ocho rancherías de mezcaleros, habiendo abrazado estos indios las condiciones que previne a V. M. les propusiese”.¹⁰⁸

¿Realmente habían aceptado los jefes mezcaleros esta capitulación? Ugarte así lo creía; Díaz, por su parte, no lo afirmaba de manera clara, pues únicamente reportaba que había llevado el mensaje y que los apaches estaban “gustosos” por “las paces”. Por su parte, el propio capitán del Presidio del Norte, Elguezabal, consideraba que estas “pases” solicitadas por los mezcaleros estaban ya “ejecutadas” para el mes de abril.¹⁰⁹ Los apaches, como se verá más adelante, querían estar cerca del río Grande (la ubicación del Presidio del Norte), pero también tenían solitu-

¹⁰⁷ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte y Loyola, Presidio del Norte, 29 de marzo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹⁰⁸ Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Arispe, 19 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹⁰⁹ Juan Bautista Elguezabal al Señor Brigadier Don Jacobo Ugarte y Loyola, [Presidio del] Norte, 21 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

des por hacer a los españoles para permanecer de paz en aquellos rumbos; desde luego, vale la pena señalar, no consideraban que este asunto estuviera concluido en la manera que los españoles se referían a él.

La línea de mando para conducir los acuerdos de paz

Al tiempo que Ugarte daba a conocer al capitán Domingo Díaz los términos que debía exigir a los mezcaleros en las conversaciones de paz en el Presidio del Norte, el comandante general confirmaba también el funcionamiento de la línea de mando que sus subalternos debían observar en el manejo de este asunto mientras él se trasladaba a Sonora para atender otros asuntos.¹¹⁰ De hecho, el mismo día en que despachaba la comisión de Díaz (12 de febrero), Ugarte enviaba una nota al comandante inspector José Antonio Rengel (a la sazón jefe militar de Nueva Vizcaya y Nuevo México) para ponerle al tanto de sus disposiciones y para recordar el tipo de intervención que de él esperaba: “Yo le previne verbalmente [a Díaz] diese a V. S. cuenta de cuanto le ocurra y adelante en la materia [...], ínterin [yo] permanezca aquí [en Chihuahua] me pasará sus avisos directos sin dejar de dar a V. S. los que competen, pero después [que me marche a Arispe] debe entenderse con VS solamente”. Al propio Rengel le concedía “facultad de variar el contenido de la orden comu-

¹¹⁰ Como explica Moorhead, la noticia de la solicitud de paz por parte de los mezcaleros tomó a Ugarte en medio de sus preparativos para salir de Nueva Vizcaya a Sonora para preparar la defensa de esa provincia contra las incursiones de los apaches gileños y contra los ataques de los seris. El estudio de Moorhead es claramente un texto apologético que construye a Ugarte como el artífice de la pacificación de los apaches en el norte de la Nueva España, y en ese sentido trata de minimizar la participación del comandante general en los desaciertos que se sumaron en este caso. Dada la distancia referida, argumenta Moorhead, Ugarte “no estuvo en posibilidades de supervisar las negociaciones mismas ni de adoptar a tiempo las medidas de emergencia que requirieron los imprevistos que las minaron”. MOORHEAD, *The Apache Frontier*, p. 210.

nicada a Díaz, según graduare más conveniente [...] debiendo V. S. darme cuenta de lo que se pacte y capitule consiguiente al artículo 24 de la precitada Ynstrucción [del virrey Gálvez]”.¹¹¹

De acuerdo con este esquema, Domingo Díaz se trasladó al Presidio del Norte, donde se encontró con las familias de ocho jefes mezcaleros que, con algunas reservas y contrapropuestas (como se comenta más adelante), se mostraban dispuestos a asentarse en distintas ubicaciones cercanas a aquel presidio.

De esta manera, en teoría, el comisionado Domingo Díaz tenía facultades suficientes para negociar la paz con los mezcaleros en los términos indicados por Ugarte; en este esquema, lo que quedaba por hacer era obtener de los apaches el compromiso por aceptar la capitulación respectiva, apoyándose para ello en el comandante inspector José Antonio Rengel en tanto su jefe inmediato.¹¹² El capitán Elguezabal, así como la tropa bajo su mando debían prestar su colaboración para las tareas de Díaz, y de todo cuanto ocurriera se debía dar noticia a Rengel y a Ugarte.

En el transcurso de las siguientes semanas la colaboración entre Díaz y Rengel no parece haber resultado tan estrecha como

¹¹¹ Jacobo Ugarte y Loyola a Joseph Antonio Rengel, Chihuahua, 12 de febrero de 1787. En “Órdenes del Sor Comandante General Don Jacobo Ugarte y Loyola, al Señor Comandante Inspector Don Joseph Antonio Rengel, con las Contextaciones y oficios del último, sobre la paz de los Apaches Mezcaleros en el Presidio del Norte”, BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2ª.

¹¹² En su orden del 19 de abril de 1787 el comandante general mandaba a Díaz: “[...] dé cuenta de cuanto vaya ocurriendo al referido Sor Comandante Inspector [José Antonio Rengel] entendiéndose con el directamente, y ponga en práctica lo que le prevenga. Por su conducto entenderá V. M. mis resoluciones en los puntos que el no pueda determinar y necesiten mi decisión. Continúe V. M. atrayendo y manejando esos indios en los términos que sabe conviene, así para ganar su inclinación y confianza como para ir preparándolos a que se radiquen y establezcan olvidando sus bárbaras costumbres, seguro de que a su tiempo haré presente al rey el particular mérito que V. M. contraiga para que le dispense sus reales gracias”. Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Arispe, 19 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1ª.

se hubiera deseado, principalmente porque Rengel no compartía la idea de Díaz de aceptar que los mezcaleros se asentaran en los parajes inmediatos al Presidio del Norte. En lugar de ello, Rengel proponía que los mezcaleros se establecieran cerca de su propia residencia en el Paso del Norte, desde donde se podía garantizar mejor la “observación de sus movimientos”. Esta ubicación, señalaba Rengel, era suficientemente lejana del centro de la provincia y el único punto donde se podrían tener tierras para siembra. Así, instaba a Díaz a convencer a los mezcaleros de alguna manera sobre la conveniencia de esta nueva ubicación, sugiriéndole “preparar sus ánimos y persuadirlos a que se les desea lo mejor, y empleando las demás máximas adaptadas a la disposición que haya visto en ellos, de que lo considero bien instruido”.¹¹³

No sería del todo adecuado explicar en términos de capacidad o incapacidad la diferencia de criterio entre Díaz y Rengel con respecto del mejor lugar para que se establecieran los mezcaleros.¹¹⁴ Más bien, lo que se ve aquí es un contraste de perspectivas entre quien, como Díaz, trataba de mantenerse cercano a los requerimientos de los mezcaleros, y quien trataba de sostener una posición de subordinación y control, como en el caso de Rengel. Así las cosas, la mesa estaba puesta para ver la evolución de este proceso mediante dos lentes distintos.

Acuerdos de paz..., desacuerdos entre mandos militares de la Nueva Vizcaya y Coahuila

A pesar de las disposiciones iniciales de Ugarte para dejar en manos de Díaz y Rengel la conducción de los tratados de paz con los mezcaleros, pronto sería claro que esta negociación tenía que

¹¹³ José Antonio Rengel a Domingo Díaz, Oficio número 167, Paso [del Norte], 27 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

¹¹⁴ MOORHEAD, *The Apache Frontier*, p. 211.

manejarse como parte de un esquema más amplio de relaciones interétnicas, lo cual significaba tratar de reconciliar diferentes intereses y perspectivas sobre la naturaleza de los vínculos entre españoles y los distintos grupos indígenas. De hecho, a pocas semanas de que los mezcaleros llegaran al Presidio del Norte se hizo evidente que entre los oficiales españoles existían diversas formas de entender cuán importante (o no) resultaban este proceso de paz y los sujetos en él involucrados.

Apenas había transcurrido una semana desde que Díaz había informado a Ugarte el resultado de sus primeras entrevistas con los apaches (29 de marzo), cuando un grupo de mezcaleros de “la ranchería de Zapato Tuerto” fue atacado por las tropas de la provincia de Coahuila mientras cazaban venados en la sierra de los Chizos (parte del actual Big Bend National Park).¹¹⁵ En ese lance, ocurrido durante los primeros días de abril, los apaches habían sufrido la “muerte de tres indios, pérdida de su caballadita” y la captura de “algunas piezas de la citada ranchería” por parte de la tropa de Coahuila. Las primeras noticias del ataque se recibieron en el Presidio del Norte, cuando “la mujer del capitancillo Patule” dio cuenta de lo sucedido al capitán Juan Bautista Elguezabal.¹¹⁶ En respuesta, Elguezabal ordenó al alférez Granados que con 16 soldados presidiales saliera a buscar a la tropa de Coahuila “para hacerle presente a aquel comandante por medio de un oficio, como aquellos indios se hallaban de paz en las provincias, y que se les había permitido el ir a hacer

¹¹⁵ Las primeras noticias sobre este ataque resultaban confusas. Los primeros testimonios que circularon en la provincia indicaban que la ranchería de Zapato Tuerto se encontraba en la sierra del Carmen mientras hacían mezcales. Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte, Guajoquilla, 13 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a. Este ataque a la ranchería de Zapato Tuerto es estudiado en el contexto de las campañas de Ugalde contra los mezcaleros en NELSON, “Campaigning”, pp. 200-227.

¹¹⁶ Juan Bautista Elguezabal al Señor Brigadier Don Jacobo Ugarte y Loyola, [Presidio del] Norte, 21 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

sus mezcales en aquellas sierras y que bajo este supuesto se les devolviera su caballadita y prisioneros”.¹¹⁷ Al dar parte de estos sucesos al comandante general, Domingo Díaz lamentaba la incursión de la tropa de Coahuila en la mencionada sierra (localizada al norte del Río Grande, en las inmediaciones del Presidio del Norte) y no dudaba en anticipar la negativa de parte de Juan de Ugalde, señalando: “Yo me temo que haciendo poco aprecio el comandante que manda las citadas tropas de Coahuila de este oficio de Elguezabal, no tan solamente no entregará los citados prisioneros y caballada, sino es que continuará persiguiendo estas rancherías”.¹¹⁸

En un tono conciliador, Ugarte respondería al comisionado Domingo Díaz señalándole que quedaba enterado de este incidente, y que ya había enviado algunas comunicaciones a sus subalternos Rengel y Ugalde para mantener a cada quien en la esfera de sus atribuciones. Así, señalaba Ugarte, a Rengel le había hecho “las advertencias necesarias tanto para que disponga cesen las tropas de esa frontera de perseguir los mezcaleros si no dieran motivos que obliguen a obrar de otro modo, como para que [...] se remitan a V. M. los prisioneros gentiles de ambos sexos que existan en las cárceles y obrajes de Nueva Vizcaya”; de igual forma, a Ugalde le había ordenado que entregara a Díaz los mezcaleros que se encontraran prisioneros en Coahuila “mandándole también que las tropas de su cargo ciñan sus operaciones a lo que va referido [...]”.¹¹⁹

Sin embargo, como lo presintiera Díaz, el comandante militar de Coahuila no estaba dispuesto a detener su campaña en contra de los mezcaleros; más aún, no vacilaba en mostrar que los

¹¹⁷ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte, Guajoquilla, 13 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹¹⁸ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte, Guajoquilla, 13 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹¹⁹ Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Arispe, 19 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

acuerdos de paz promovidos en el Presidio del Norte eran de nula importancia para sus propias operaciones militares. A raíz del ataque a la ranchería de Zapato Tuerto, el capitán Elguezabal había enviado una nota al jefe de esta tropa (sin saber que se trataba del propio Ugalde), en la que exponía que “siendo una de las capitulaciones [pactada con los mezcaleros en el Presidio del Norte] el que siempre que se verificase [... algún] insulto de una parte a otra, se restituirían en el instante mutuamente los prisioneros, bestias y demás bienes”, le pedía en consecuencia que se sirviera mandar “el que así se practique, retirándose el destacamento para su provincia, a fin de que estos indios no sospechen y recelen de la buena fe con que procedemos”.¹²⁰ Significativamente, la respuesta de Ugalde a las peticiones de Ugarte y Elguezabal consistiría en

[...] haber atacado dicho señor coronel Don Juan de Ugalde a las rancherías de Cuerno Verde y otros capitancillos en las inmediaciones de este presidio, según se me informa por el soldado Pío Quinto Rodríguez de la Compañía del Álamo, quien llegó anoche a pie, y venía de espía de dicho campo, y el solo escapó, quedando seis soldados compañeros suyos muertos.¹²¹

De esta forma, para fines de abril de 1787, entre los oficiales de campo comenzaba a aparecer cierta frustración por el curso que tomaban los intentos de paz ante la intransigencia de

¹²⁰ Juan Bautista Elguezabal al Comandante del Destacamento de Campaña de las tropas de Coahuila, [Presidio del] Norte, 7 de abril de 1787. Transcrito dentro de Juan Bautista Elguezabal al Señor Brigadier Don Jacobo Ugarte y Loyola, [Presidio del] Norte, 21 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a. Según este mismo parte del 21 de abril, Elguezabal se enteró de que el jefe de la tropa que había atacado a los mezcaleros era Ugalde cuando el alférez Granados le comunicó dicha noticia a su regreso al Presidio del Norte.

¹²¹ Juan Bautista Elguezabal al Señor Brigadier Don Jacobo Ugarte y Loyola, [Presidio del] Norte, 21 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

Ugalde. Para esa fecha, Elguezabal se había cansado de esperar alguna nota de parte de Ugalde y en consecuencia movilizaba un contingente de “cuarenta hombres y los alféreces don Juan Francisco Granados y don Dionisio Valles a verme con dicho [... Ugalde], para que ya que no he merecido me responda por escrito, saber a boca su última resolución”; no veía Elguezabal un panorama esperanzador, y por el contrario, partía a esta empresa en medio de aguas turbulentas: “Esta indiada”, decía al comandante general, “está sobresaltada, y algunos de ellos piensan que los estamos engañando, pues *por un lado se les da la paz, y por otro se les ataca*”.¹²²

La experiencia previa de Domingo Díaz en los procesos de paz con los mezcaleros le sugería que este curso de acción no prometía buenos resultados. En 1779 había logrado, junto con el jefe Natagé, un acuerdo para que los mezcaleros se establecieran en el presidio de San Carlos; sin embargo, también en aquella ocasión los ataques de la tropa de Coahuila habían sembrado la confusión entre los mezcaleros y habían arruinado ese proceso de paz luego de dos años de duración. Al evocar aquellos momentos en un reporte al comandante general, Díaz señalaba que de aquellos ataques “resultó un gran movimiento entre los indios, y de haberme visto yo por tres ocasiones entre ellos expuesto a que me sacrificasen, por hacerse ellos el cargo, y con justa razón, de que obraba con ellos de mala fe”. Al igual que en aquella oportunidad, Díaz temía un nuevo levantamiento, por lo que señalaba a Ugarte “que mientras el citado

¹²² Juan Bautista Elguezabal al Señor Brigadier Don Jacobo Ugarte y Loyola, [Presidio del] Norte, 21 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a. Énfasis añadido. Esta acusación contra Ugalde era secundada por el capitán Domingo Díaz, quien denunciaba ante Ugarte que aquel jefe militar “[...] no se ha querido contener en perseguirlos [a los mezcaleros asentados de paz] y hacerles cuanto daño ha podido”. Domingo Díaz a Jacobo Ugarte y Loyola, Guajoquilla, 28 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

campo de Coahuila no lo mande V. S. retirar a su provincia y que este no cese de hostilizar a estos indios yo no me pongo en la presencia de ellos”.¹²³

Lejos de tratarse de una actitud de cobardía o de insubordinación por parte de Díaz, de lo que se trataba aquí era de expresar ante el comandante general la inconformidad por la intromisión de Ugalde más allá de la frontera de Coahuila, para trasladar a la Nueva Vizcaya la guerra que en la provincia bajo su mando militar había emprendido contra los mezcaleros.¹²⁴ Tanto Díaz como Elguezabal rechazaban esta persecución por haberse comprometido con los mezcaleros a buscar una convivencia pacífica en el norte de la Nueva Vizcaya, por lo que se veían obligados a pedir a sus superiores que demandaran de Ugalde no solamente el cese de hostilidades sino también el resarcimiento de los daños causados a los mezcaleros. Desafortunadamente para su causa, poco podían hacer Díaz y Elguezabal si la comandancia general no intervenía en este asunto; Elguezabal había aprendido esta lección al alcanzar a Ugalde en el paraje de la Cieneguilla del Paisano el 22 abril de 1787 para preguntarle cuál era “su idea o pensamiento” al atacar a los apaches de paz que salían a las

¹²³ Domingo Díaz a Jacobo Ugarte y Loyola Guajoquilla, 28 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹²⁴ Recuérdese que Ugalde era a la sazón el comandante militar de las Provincias Internas de Oriente, y que en aquella jurisdicción tenía a su vez un acuerdo de paz con los apaches lipanes, enemigos de los mezcaleros. Según Navarro García, el antecedente inmediato de las rivalidades entre lipanes y mezcaleros databa de noviembre de 1777, cuando el capitán Francisco Martínez, jefe del presidio de San Vicente atravesaba el Bolsón por órdenes de Teodoro de Croix. Acampando cerca del presidio de Santa Rosa, Martínez persuadió a un capitancillo lipán, llamado Javierillo, para que junto con otros jefes lipanes lo apoyara en el ataque a unas rancherías de mezcaleros. Poco tiempo después, De Croix celebró unas juntas secretas con el exgobernador de Coahuila (Ugarte), el nuevo gobernador (Ugalde) y los capitanes de los presidios, en las que resolvieron atacar a los apaches natagees, lipanes y mezcaleros; sin embargo, los lipanes ofrecieron pactar la paz y ayudar contra los mezcaleros. NAVARRO, *Don José de Gálvez*, pp. 222-223, 293-296, 347-348, 376-380.

inmediaciones del Presidio del Norte. Una respuesta dura y directa de Ugalde lo había dejado sin mayores argumentos, según reportara a Ugarte unos días después al señalarle: “me respondió [...] que su última resolución era hacerles la guerra, donde quiera que los encontrara estando de aquella banda del río, y que de esta [otra banda del río] solamente estarían seguros”.¹²⁵

No resulta del todo claro si Elguezabal y Díaz llegaron a entender que en una escala mayor sus esfuerzos por lograr un entendimiento duradero con los mezcaleros en el norte de la Nueva Vizcaya no se situaban en la misma sintonía de las prioridades del gobierno virreinal. Después de todo, la *Instrucción* del virrey Bernardo de Gálvez había sido enfática al señalar que la paz con los lipanes (enemigos de los mezcaleros) debía ser mantenida a toda costa por cuanto interesaba a la defensa de las provincias de Texas y Coahuila y al equilibrio general de la paz con “las naciones del norte” (especialmente los comanches):

Los apaches lipanes conservan sus antiguas paces en Texas y Coahuila, teniéndola también en Texas los comanches y demás naciones del norte; han de continuar todas estas paces sin novedad alguna, y se han de guardar escrupulosamente los puntos de capitulación que ha celebrado el gobernador de Texas, D. Domingo Cabello, con las naciones del norte [...]

Todos los indios bárbaros deben ser tratados con desconfianza; pero miraré como la mayor infracción a mis órdenes si a las naciones del norte se les da el más leve motivo para que se indispongan [...]

La enemistad entre mezcaleros y lipanes es punto interesante, y si se han reconciliado estas dos congregaciones de la apache-ría, es menester que vuelvan a desunirse, valiéndose para esto el

¹²⁵ Juan Bautista de Elguezabal a Jacobo Ugarte y Loyola [Presidio del] Norte, 1 de mayo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

Comandante Militar D. Juan Ugalde, de los medios que le dicten su celo y conocimientos.¹²⁶

A pesar de que no aprobaba la violencia con que Ugalde se conducía para sostener estos compromisos, Ugarte entendía que no era conveniente arriesgar los precarios acuerdos con lipanes y comanches por apoyar las salidas de los mezcaleros hacia los territorios que dichos grupos reclamaban para sí. Por esta razón, frente a las reiteradas solicitudes que Elguezabal y Díaz le habían hecho para intervenir a favor de los mezcaleros alejando a Ugalde de aquellos lugares, las respuestas de Ugarte se antojaban en extremo circunspectas. A Díaz le enviaba una breve sugerencia para replegar a los mezcaleros hacia los terrenos cercanos a Paso del Norte, como sugería Rengel, encargándole que se sujetara a las instrucciones de aquel comandante:

[...] *nada me ocurre que decirle sino que observe cuanto le ordene* [el comandante Rengel], transfiriéndose sin dilación desde Guajoquilla al Presidio del Norte [...] y que *procure inclinar suavemente a esos indios a establecerse en las vegas del arruinado pueblo de los Tiburcios*, por las ventajosas proporciones que ofrecen para su mejor radicación y asistencia, *entendiéndose directamente con el insinuado jefe en cuanto respecte a este grave asunto*.¹²⁷

A Elguezabal, entre tanto, le reprochaba haber pasado sobre la autoridad de Rengel al ir a buscar directamente a Ugalde, y le

¹²⁶ GÁLVEZ, “Instrucción”, pp. 530-531 (artículos 176-177, 181).

¹²⁷ Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz, Posdata a la orden de 9 de mayo de 1787, Arispe, 18 de mayo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a. El traslado de los mezcaleros al paraje de “los Tiburcios”, ubicado a seis leguas del presidio de Paso del Norte, había sido sugerido por Rengel a Ugarte. Decía Rengel que en ese lugar “aún existen labores de tierras utilísimas”. José Antonio Rengel a Jacobo Ugarte y Loyola, Paso [del Norte], 27 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

aseguraba que él mismo había solicitado a Ugalde que se concretara a perseguir a los apaches que hostilizaran la provincia de Coahuila. Al final de esta reconvencción, Ugarte concluía en el mismo tono este intercambio de correspondencia para ordenar a Elguezabal que se sujetara a las instrucciones de Rengel, quien le haría llegar “disposiciones oportunas según los casos y circunstancias, de modo que no se originen las dilaciones que V. M. dice serían perjudiciales a la interesante perfección de las paces”.¹²⁸

Entre mayo y octubre de 1787, las peticiones de los mezcaleros por lograr el regreso de los prisioneros tomados por Ugalde se sumieron en un flujo de correspondencia que terminaba con evasivas por parte de Rengel y Ugarte.¹²⁹ En un oficio de 3 de octubre de 1787, el comandante general comunicaba a Díaz que estaba enterado de que los mezcaleros ya estaban “en la carneada del cíbolo, reunidos bajo sus diez capitanes y sostenidos con 70 hombres a las órdenes del capitán don Juan Bautista Elguezabal”. Se decía consciente de la dificultad que había para cumplir las capitulaciones ofrecidas a los apaches, especialmente la condición de “vivir reunidos cerca de ese presidio [del Norte] y a cultivar la tierra para mantenerse”; ello obligaba a unas nuevas instrucciones, “pero esta obra pide algún tiempo y reflexión”, por lo que no llegaría pronto. “Entretanto”, decía Ugarte, el plan era simple:

[...] encargo a VM dedique todo su esmero a adquirir su confianza [de los mezcaleros], *disipando las impresiones en que se hallaren imbuidos, por no habérseles entregado sus prisioneros; de cuya*

¹²⁸ Jacobo Ugarte y Loyola a Juan Bautista Elguezabal, Arispe, 28 de mayo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹²⁹ En oficio dirigido al capitán Díaz, Ugarte confirmaba que había recibido las copias de los partes que Díaz enviaba a Rengel (30 de junio, 30 y 31 de agosto) en el que comentaba el estado de los mezcaleros; asimismo, se decía enterado de las órdenes de Rengel a Díaz (30 de julio, 7 de septiembre). Jacobo Ugarte a Domingo Díaz, Arispe, 3 de octubre de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

restitución continuará VM sin embargo esperanzándolos, pues a este efecto escribiré al Ex[celentísi]mo S[eñ]or Virrey. Nada más puedo decir a V. M. por ahora, sino que *procure sacar de ellos el mejor partido posible para nuestras ideas*, manejándose como le parezca más conducente al servicio del rey, tranquilidad de sus vasallos y de los mismos bárbaros [...].¹³⁰

En síntesis, cuanto sugería Ugarte se acogía a la máxima recomendada por Gálvez para tratar estos asuntos con “mañosa prudencia”.¹³¹ Aunque autores como Moorhead han señalado que la mayor complicación de todo este proceso radicaba en la incapacidad de Rengel para ofrecer soluciones a la dificultad que supuso la presencia de Ugalde, lo cierto es que por encima de la capacidad local de maniobra se alzaba un interés mayor (conocido de sobra por Ugarte),¹³² y una estrategia consistente

¹³⁰ Jacobo Ugarte a Domingo Díaz, Arispe, 3 de octubre de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a. Énfasis añadido.

¹³¹ Jacobo Ugarte y Loyola a José Antonio Rengel, Arispe, 19 de abril de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

¹³² En un oficio de octubre de 1787, el virrey Antonio Flores comunicaba a Ugarte los pormenores de la campaña de Ugalde contra los apaches. Durante siete meses, decía el virrey, Ugalde había atacado dos rancherías de mezcaleros en la sierra de los Chizos y también a otros grupos de apaches. El virrey se mostraba satisfecho por las paces pactadas por Ugalde con los apaches llaneros, y por la decisión de haber concedido una tregua de tres meses a los mezcaleros en la Sierra de Santa Rosa. Asimismo, hacía eco de la opinión de Ugalde en el sentido de que aquella campaña hubiera sido más gloriosa si los mezcaleros no hubieran sido amparados en el Presidio del Norte con pretexto de dar la paz. Entre otros aspectos, el virrey pedía a Ugarte que dejara de quejarse de Ugalde y que se concretara a hacer sus informes acerca de las novedades de aquellas provincias. El virrey explicaba que la *Instrucción* de Bernardo de Gálvez tenía fuerza de ordenanza, por lo que había aprobado las paces celebradas por Ugalde con los lipiyanes; en vena similar, ratificaba su decisión de que las eventuales paces con los mezcaleros, o la guerra si así se determinaba, quedaba al arbitrio de Ugalde, y que en todo caso se debía cuidar la paz con los comanches. Manuel Antonio Flores a Jacobo de Ugarte, México, 8 de octubre de 1787, BPEJ-ARAG, *Civil*, 459-1-7573.

en dar largas a las peticiones de los mezcaleros tratando de convencerlos de permanecer en el Presidio del Norte sin atender a sus demandas.

Vale la pena volver sobre este punto, para analizar finalmente si la ralentización y “la maña” alejaban a los mezcaleros de los objetivos que buscaban al tratar de establecerse por un tiempo en las cercanías de aquel presidio.

*Las perspectivas de los mezcaleros
sobre los acuerdos de paz*

Desde que el comandante general tuvo noticia de la solicitud de paz de los mezcaleros, a principios de febrero de 1787, quedó en el aire la pregunta sobre las razones que llevaban a aquellas rancherías apaches a buscar la alianza con los españoles. De hecho, averiguar los verdaderos motivos de esta solicitud era un encargo especial que recibió Domingo Díaz desde el inicio de su comisión. Conforme se desarrollaron los distintos acontecimientos a partir del encuentro entre Granados y los mezcaleros en enero de aquel año, los comandantes Rengel y Ugarte se mostrarían cada vez más convencidos de que todo esto obedecía a que los comanches habían recrudecido su ofensiva, causando graves estragos entre las rancherías de apaches.¹³³ Sin embargo, a medida que Díaz y Elguezabal tomaban nota de cuanto pasaba en aquellos establecimientos, comenzaba a emerger una imagen más compleja de la situación de los mezcaleros en la frontera noreste de la Nueva Vizcaya.

En uno de sus primeros reportes sobre las conversaciones con los mezcaleros, Domingo Díaz informaba a Ugarte que aquellos capitancillos le señalaban que los españoles podrían beneficiarse de esta alianza en su solicitud de paz, pues dichos

¹³³ Oficio número 179. José Antonio Rengel a Jacobo Ugarte y Loyola, Paso del Norte, 25 de mayo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2ª.

jefes prometían: “por ningún motivo permitirán que los indios gileños se arrancheen ni se introduzcan a hostilizar por los terrenos del Bolsón de Mapimí a nuestras poblaciones y haciendas, y que los que lo ejecutaren serán castigados por ellos [...]”.¹³⁴ Este punto era importante, puesto que como se señalaba en las páginas iniciales, los mezcaleros reconocían como zona de habitación las sierras al norte de la junta de los ríos Conchos y Grande, la cual marcaba también la frontera con los apaches gileños. Es posible, entonces, que las presiones que otros oficiales atribuían solamente a los comanches se relacionaran también con un momento en que nuevas alianzas interétnicas desplazaban hacia el sur a los apaches gileños, quienes en consecuencia representaban una renovada presión sobre las zonas de habitación de los mezcaleros. Como argumenta Babcock, por estos mismos años, los navajos, yutas y los indios pueblo (aliados de los españoles) habían acordado hacer un frente conjunto contra los gileños, lo que habría despertado el temor, entre los oficiales españoles, de que dicho grupo se desplazara hacia el sur (hacia el Bolsón de Mapimí) en busca de refugio.¹³⁵

Independientemente del origen de tal amenaza externa, era evidente para Díaz que no se trataba del único factor de inestabilidad que intentaban remediar los mezcaleros al buscar la alianza con los españoles. Según sus primeros reportes, el comisionado encontraba una situación deplorable entre los apaches que pedían la paz:

[...] reflejo que esta nación se halla en el día en una total miseria, así por el corto número que tienen de caballada, como porque la escasez de las lluvias de estos años pasados no les ha proporcionado la cosecha de sus frutas de que parte del año se mantienen; y así me he

¹³⁴ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte y Loyola, Presidio del Norte, 29 de marzo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹³⁵ BABCOCK, “Rethinking”, pp. 370-371.

visto precisado a socorrerlos y darles de comer a las crecidas partidas de mujeres y muchachitos que diariamente bajan a este presidio, pues de lo contrario se verían precisados de la necesidad a cometer varios robos en los bienes de estos vecindarios.¹³⁶

Según un cálculo muy general, creía Díaz que las rancherías de mezcaleros del noreste de la Nueva Vizcaya estaban compuestas por 3 000 individuos (incluyendo los que todavía no bajaban al Presidio del Norte), entre los cuales habría unos “400 indios de armas”.¹³⁷

En la opinión de Díaz, la clave para lograr la paz en esta parte de la Nueva Vizcaya consistía en garantizar que los dos grupos que tradicionalmente rivalizaban en esta zona (mezcaleros y españoles) encontraran un beneficio mutuo para sus actividades diarias. Al tiempo que la paz con los mezcaleros suponía una forma de cerrar el acceso de los gileños al Bolsón de Mapimí (lo cual constituía una preocupación fundamental desde mediados del siglo XVIII), la tranquilidad de “los españoles y sus bienes” en esta zona era un aliciente que Domingo Díaz encontraba para llevar adelante la alianza con los mezcaleros.

De parte de los mezcaleros, según los testimonios preparados por los propios agentes de este proyecto de paz, la motivación para dejar las hostilidades respondía a una necesidad de conservar algo:

Que se les permita vivir en los terrenos donde han nacido y se han criado, que son las sierras y aguajes inmediatos a este presidio [del Norte]; que jamás harán daño a los españoles ni a sus bienes; y que nosotros hemos de ejecutar lo mismo con ellos; que si alguno o algunos indios perversos de su nación ejecutaren algún leve robo

¹³⁶ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte y Loyola, Presidio del Norte, 29 de marzo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

¹³⁷ Domingo Díaz al Brigadier Jacobo Ugarte y Loyola, Presidio del Norte, 29 de marzo de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 1^a.

de caballada o de otra especie en la frontera, se persigan por las tropas de ella hasta dar con ellos castigándolos mas que sea dentro de sus propias rancherías, pero con la discreción de que no pague el justo por el mal hechor, y que si ellos llegasen a saber de que algún indio introduce a las rancherías alguna cosa robada de nuestra frontera, ellos mismos entregarán el robo y a los mal hechores para que por nosotros sean castigados a proporción del delito; que no permitirán que los indios gileños se rancheen en los terrenos de ellos [...].¹³⁸

En las declaraciones de Domingo Díaz, la justificación para no llevar adelante las órdenes del comandante Rengel era tratar de no alterar un principio de reciprocidad que resultaba vital ante la posibilidad de la paz. En la experiencia de Díaz no se podía esperar de los mezcaleros una transición abrupta a la vida dependiente de la agricultura como establecían las capitulaciones ofrecidas por Ugarte, ni era conveniente urgirles a reubicarse en terrenos ajenos a sus experiencias previas. De hecho, el propio Rengel había dado cuenta de estas opiniones de los mezcaleros al enviar una nota a Jacobo Ugarte indicando que los grupos capitaneados por Patule y Quemado no querían irse a vivir cerca del Paso del Norte, prefiriendo la junta de los ríos Conchos y Grande. Al respecto, señalaba Rengel,

Se les enteró que en este paraje hay más proporciones para vivir &, y que se les auxiliaría aquí con ración, *interin* cogían frutos propios [...] pero rehusaron establecerse por no conocerse las inmediaciones manifestando que ellos eran naturales de aquellos terrenos que miraban como patria, que los indos de esta intermediación eran

¹³⁸ Domingo Díaz, comisionado para la paz con los apaches, al comandante inspector José Antonio Rengel, Presidio del Norte, 30 de junio de 1787. BPEJ-ARAG, Ramo *Civil*, 199-1-2431, carp. 2ª.

enemigos de Patule y Quemado, y que no podían hacer con libertad sus cacerías y mezcal [...].¹³⁹

Díaz, Elguezabal y los jefes mezcaleros compartían la certeza de que un posible equilibrio en las demandas locales podía ser la base de una coexistencia más viable, aun cuando se situara en un plazo o en un arco temporal incierto. Ciertamente los mezcaleros buscaban una coyuntura en la que pudieran aliviar las tensiones que provocaban las incursiones comanches, pero al hacerlo trataban de conservar la oportunidad de cazar cíbolos, recolectar mezcals y recorrer el territorio que se habían habituado a reconocer, pues como señalaba Díaz,

[...] es imposible que puedan olvidar aquellos indios que en el día se encuentran grandes aquellas frutas silvestres con que se han criado, como son mezcal, dátil, pitaya, tuna, mezquite, juntamente con la caza del venado, con cuyo alimento se mantienen desde el mes de abril hasta el de octubre y lo restante del año se divierten en la caza del cíbolo, de donde se proveen de esta carne para los restantes seis meses siendo esta la más deliciosa para ellos.¹⁴⁰

Entendían que si los españoles mantenían las promesas de devolver los cautivos que habían tomado en los meses previos podía llegarse a un acuerdo por el cual regirse y mantener la paz; en ese mismo punto, Díaz valoraba la importancia de la diplomacia local y en ese sentido argumentaba ante sus superiores que las promesas incumplidas de parte de la comandancia ponían en peligro la estabilidad en aquella provincia: los mezcaleros, decía

¹³⁹ Oficio número 179, Anexo 1. José Antonio Rengel a Jacobo Ugarte y Loyola, Paso del Norte, 25 de mayo de 1787, BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

¹⁴⁰ Domingo Díaz, comisionado para la paz con los apaches, al comandante inspector José Antonio Rengel, Presidio del Norte, 30 de junio de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

Díaz, ya no confiaban en que se les devolvieran los cautivos que Ugalde había tomado en los ataques de ese mismo año, “y a la verdad yo también me hago el mismo juicio, y en no verificándose la devolución de cuanto se les ha quitado, no creo tengan los efectos que se pretenden estas paces”.¹⁴¹ En otras palabras, razonaba Díaz, dejar entre los mezcaleros la impresión de que un acuerdo de paz no les ofrecía ventajas materiales ni de seguridad alguna era atentar contra el proceso de congregación y establecimiento de paz por parte de los apaches.¹⁴²

COMENTARIO FINAL

Para fines de agosto de 1787, los mezcaleros seguían esperando de Domingo Díaz su intervención para que las autoridades de la comandancia general urgieran la restitución de aquellos indios que seguían cautivos en Coahuila a raíz de las campañas de Ugalde. Era tiempo también de pensar en organizar las partidas de guerreros que saldrían a la caza del bisonte en las praderas por donde solían aparecer también los comanches, por lo cual también guardaban la esperanza de que Díaz y Elguezabal pudieran apoyarlos con alguna escolta para prevenir un encuentro con resultados funestos. Sin embargo, a esas alturas era claro para Domingo Díaz que para la comandancia general y para el virrey de la Nueva España el acuerdo que él y Elguezabal trataban de llevar adelante en la junta de los ríos Conchos y Grande era de poca relevancia. No le parecía congruente con la búsqueda de

¹⁴¹ Domingo Díaz, comisionado para la paz con los apaches, al comandante inspector José Antonio Rengel, Presidio del Norte, 30 de junio de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

¹⁴² En este sentido, las expresiones de Díaz confirman los argumentos de Babcock para explicar las tres razones que llevaban a los apaches a buscar la paz con los españoles: ventajas económicas y materiales, seguridad frente a amenazas de parte de españoles y otros grupos de indios, y la posibilidad de usar el sistema burocrático español en su beneficio. BABCOCK, “Rethinking”, p. 364.

la paz el hecho de que “después de haber celebrado [los mezcaleros] las paces en este presidio [del Norte], viviendo en sus inmediaciones tranquilos y sosegados, sufrieron injustamente dos golpes por las armas de la provincia de Coahuila despojándolos a la mayor parte de ellos de las bestias y trastes de su uso [...]”. Con “maña y prudencia” le habían ordenado manejar este asunto, pero eso no ayudaba a las relaciones con los mezcaleros; por el contrario, reconocía Díaz, a los apaches les quedaba claro que “nada de cuanto les hemos prometido les hemos cumplido”. En estas circunstancias, Díaz lamentaba que esta diplomacia de maña y procrastinación se traduciría en “grandes revoluciones entre ellos [...] si ahora se les falta a la última promesa del auxilio para su carneada”.¹⁴³ Un mes después, los temores de Díaz se confirmaban con el abandono de este caso; para octubre de 1787, la intervención del virrey Flores sería más explícita aún al autorizar a Ugalde a que hiciera la guerra abierta a los mezcaleros en el noreste.¹⁴⁴

En este ir y venir de opiniones sobre la forma de responder a la solicitud de paz de los mezcaleros se confirma una línea de interpretación que toma fuerza en estudios recientes. Como se ha comentado a propósito de los análisis de la violencia endémica en el noroeste, es necesario pensar que “durante la época novohispana las relaciones interétnicas son un hecho irrefutable”,¹⁴⁵ cuyas dinámicas todavía deben ser ponderadas.

Mucho se ha hablado acerca de la forma en que los mandos militares diseñaron las políticas españolas frente a los indios de guerra en las fronteras americanas. El debate entre la mala paz

¹⁴³ Domingo Díaz, comisionado para la paz con los apaches, al comandante inspector José Antonio Rengel, Presidio del Norte, 31 de agosto de 1787. BPEJ-ARAG, *Civil*, 199-1-2431, carp. 2^a.

¹⁴⁴ Como parte de este nuevo esquema, Flores dejó a discreción de Ugalde la decisión de eventualmente pactar la paz con los mezcaleros. BPEJ-ARAG, *Civil*, 459-1-7573.

¹⁴⁵ DONJUAN ESPINOZA, “Indios arrochelados”, p. 67.

y la guerra abierta, o la perspectiva de la paz por compra como medidas autorizadas desde los escritorios imperiales tiene, desde luego, una gran posibilidad explicativa en tanto aborda el escenario de las respuestas oficiales y los planes de acción a mediano y largo plazo por parte de las autoridades españolas. Sin embargo, tomados en su conjunto (desde las impresiones de los oficiales de campo, los supuestos comentarios de los apaches y las posturas oficiales de los mandos militares novohispanos), los diversos pareceres sobre un mismo momento, como el que aquí se ha comentado, muestran que el desencuentro más profundo en esta política indiana no consistía en decidir si se optaba por la paz o por la guerra. Tal postura era la resultante de decantarse por el nivel de experiencia que debía prevalecer en la construcción de las sociedades de frontera;¹⁴⁶ como lo muestra el diálogo aquí analizado, la experiencia de campo en el ámbito local (en teoría valorada por los mandos distantes) con frecuencia era pasada por alto para tratar que estas dinámicas regionales o provinciales se ajustaran a esquemas mayores.

Desde la perspectiva local, para fines del siglo XVIII no había posibilidad de una paz al unísono en todas las fronteras bajo las mismas condiciones. La paz era una condición que se construía por momentos, según se pudieran armonizar intereses y necesidades en coyunturas específicas; cuando estas se presentaban, era importante aprovecharlas. Este nivel de experiencia era el que promovía las negociaciones locales, y que sin embargo contrastaba con la urgencia de las autoridades virreinales de

¹⁴⁶ Quizá es este el sentido del razonamiento de uno de los primeros autores que se interesaron por el estudio de la frontera norte novohispana, cuando señaló: “[Hubo...] una diferencia básica entre las fronteras españolas [en América del Norte] y su posterior contraparte angloamericana. Los pobladores de la frontera angloamericana regularmente tomaron sus propias decisiones; aquellos de la Nueva España recibieron decisiones hechas para ellos, y frecuentemente por parte de hombres que apenas tenían nociones mínimas sobre los problemas, presiones y peligros que aquellos enfrentaban en su día a día”. BANNON, *The Spanish Borderlands*, p. 130.

diseñar medidas de más largo alcance. Como concluía Weber hace tiempo acerca de la política ilustrada de fines del siglo XVIII sobre el debate acerca de la incorporación o la segregación de los indios de las fronteras, “el pragmatismo y el poder” de los proyectistas “normalmente prevalecieron por sobre las ideas” derivadas de la experiencia.¹⁴⁷

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México.
BPEJ-ARAG Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, Jalisco, México.

ABOITES, Luis, *Breve historia de Chihuahua*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

ALESSIO ROBLES, VITO (ed. y notas), *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España septentrional el brigadier Pedro de Rivera*, México, Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección de Archivo Militar, Taller Autográfico, 1946.

ALONSO BAQUER, MARIANO, *Españoles, apaches y comanches*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016.

ÁLVAREZ, Salvador, “La Guerra Chichimeca”, en CALVO y REGALADO (eds.), 2016, pp. 211-259.

ARRICIVITA, Juan Domingo, O.F.M., *Crónica seráfica y apostólica del Colegio de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro en la Nueva España*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1792.

BABCOCK, Matthew, “Rethinking the Establecimientos. Why Apaches settled on Spanish-run reservations, 1786-1793”, en *New Mexico Historical Review*, 84: 3 (verano 2009), pp. 363-397.

BABCOCK, Matthew, *Apache Adaptation to Hispanic Rule*, Cambridge, Cambridge University Press, 2016.

¹⁴⁷ WEBER, *Bárbaros*, p. 3.

BANNON, John Francis, *The Spanish Borderlands Frontier, 1513-1821*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2001 [1970].

BARR, Juliana, *Peace Came in the Form of a Woman. Indians and Spaniards in the Texas Borderlands*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 2007.

CALVO, Thomas y Aristarco REGALADO, *Historia del Reino de la Nueva Galicia*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2016.

CAMPBELL, T. N., “Coahuiltecan and Their Neighbors”, en Alfonso ORTIZ, *Handbook of North American Indians*, vol. 10, Washington, Smithsonian Institution, 1983, pp. 343-358.

CARRILLO CÁZARES, Alberto (ed.), *La guerra y la paz. Tradiciones y contradicciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002.

CORDERO, Antonio, “Noticias relativas a la nación apache, que en el año de 1796 extendió en el Paso del Norte, el Teniente Coronel don [...] por encargo del señor Comandante general Mariscal de Campo don Pedro de Nava”, en Manuel OROZCO Y BERRA (ed.) *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México: precedidas de un ensayo de clasificación de las mismas lenguas y de apuntes para las inmigraciones de las tribus*, México, J. M. Andrade y F. Escalante, 1864, pp. 369-384. Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/geografia-de-las-lenguas-y-carta-etnografica-de-mexico-precedidas-de-un-ensayo-de-clasificacion-de-las-mismas-lenguas-y-de-apuntes-para-las-inmigraciones-de-las-tribus-0/> Consultado el 5 de mayo de 2019.

CRAMAUSSEL, Chantal, “Indios de paz contra indios de guerra durante las campañas punitivas en el Bolsón de Mapimí, 1652-1653 y 1721-1722”, en MEDINA BUSTOS (ed.), 2018, pp. 69-102.

DELAY, Brian, *War of a Thousand Deserts. Indian Raids and the U.S. – Mexican War*, New Haven y Londres, Yale University Press, 2008.

DONJUAN ESPINOZA, Esperanza, “Indios arrojados en las barrancas de Sonora”, en MEDINA BUSTOS y PADILLA CALDERÓN (eds.), 2013, pp. 53-74.

ENGSTRAND, Iris H. W., *Arizona hispánica*, Madrid, MAPFRE, 1992.

ESCUDERO, José Antonio, *Curso de historia del Derecho Español: fuentes e instituciones político-administrativas*, Madrid, Solana e hijos, 1995.

FLAGLER, Edward K., “La política española para pacificar a los indios apaches a finales del siglo XVIII”, en *Revista Española de Antropología Americana*, 30 (2000), pp. 221-234.

GÁLVEZ, Bernardo de, “Instrucción formada en virtud de Real Orden de S. M., que se dirige al Señor Comandante General de Provincias Internas D[on] Jacobo Ugarte y Loyola, para gobierno y puntual observancia de este Superior Jefe de sus inmediatos subalternos”. México, 26 de agosto de 1786, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, VIII: 4 (1937).

GÁLVEZ, Bernardo de, “Noticia y reflexiones sobre la guerra que se tiene con los indios apaches en las provincias de Nueva España”, en Felipe TEIXIDOR, “Noticia y reflexiones sobre la guerra que se tiene con los apaches en la provincia de Nueva España”, en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, 4ª época, III: 5 (nov.-dic. 1925), pp. 537-549.

GRIFFEN, William B., “Apache Indians and the Northern Mexican Peace Establishments”, en LANG (ed.), 1985, pp. 183-195.

GRIFFEN, William B., *Apaches at War and Peace. The Janos Presidio, 1750-1858*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988.

HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús, “La paz imposible. Resistencia y sumisión de los apaches del noreste novohispano (1749-1793)”, en MEDINA BUSTOS y PADILLA CALDERÓN (eds.), 2015, pp. 45-78.

JIMÉNEZ, Alfredo, *El Gran Norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España (1540-1820)*, Madrid, Tébar, 2006.

LAFORA, Nicolás de, *Relación del viaje que hizo a los presidios internos situados en la frontera de la América Septentrional perteneciente al rey de España*, editor Vito Alessio Robles, México, Pedro Robredo, 1939.

LANG, Charles H. (ed.), *Southwestern Culture History: Collected Papers in Honor of Albert H. Schroeder*, Santa Fe, Nuevo México, Ancient City Press, 1985.

MÁRQUEZ TERRAZAS, Zacarías, *Misiones de Chihuahua: siglos XVII y XVIII*, México, Conaculta, 2008.

MARTÍNEZ CASTILLA, Santiago, “Juan Ginés de Sepúlveda y la guerra justa en la conquista de América”, en *Pensamiento y Cultura*, 9: 1 (2006), pp. 111-136.

MEDINA BUSTOS, José Marcos (ed.), *El orden social y político en zonas de frontera del septentrión novohispano y mexicano: siglos XVI-XX*, Hermosillo, El Colegio de Sonora, 2018.

MEDINA BUSTOS, José Marcos y Esther PADILLA CALDERÓN (eds.), *Indios, españoles y mestizos en zonas de frontera, siglos XVII-XX*, Hermosillo, El Colegio de Sonora, 2013.

MEDINA BUSTOS, José Marcos y Esther PADILLA CALDERÓN (eds.), *Violencia interétnica en la frontera norte novohispana y mexicana. Siglos XVII-XIX*, Hermosillo, El Colegio de Sonora, 2015.

MOORHEAD, Max L., *The Apache Frontier. Jacobo Ugarte and Spanish-Indian Relations in Northern New Spain, 1769-1791*, Norman, University of Oklahoma Press, 1968.

MOORHEAD, Max L., *The Presidio: Bastion of the Spanish Borderlands*, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1975.

NAVARRO GARCÍA, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigación Científica, 1964.

NAVARRO GARCÍA, Luis, “Bernardo de Gálvez: la experiencia de la frontera apache”, en *Transatlantic Studies Network*, 2 (jul.-dic. 2016), pp. 71-75.

NELSON, Al B., “Campaigning in the Big Bend of the Rio Grande in 1787”, en *The Southwestern Historical Quarterly*, 39: 3 (ene. 1936), pp. 200-227.

OPLER, Morris E., “The Apachean Culture Pattern and Its Origins”, en ORTIZ (ed.), 1983, pp. 368-392.

OPLER, Morris E., “Mescalero Apache”, en ORTIZ (ed.), 1983, pp. 419-439.

ORTIZ, Alfonso (ed.), *Handbook of North American Indians*, vol. 10, Washington, Smithsonian Institution, 1983.

PÉREZ GONZÁLEZ, Ana Isabel, “El uso del fuero militar en la Comandancia de la Nueva Galicia en el siglo XVIII”, tesis de maestría en historia de México, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2018.

Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, Madrid, Julián de Paredes, 1681, IV tomos.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, Red Columnaria, 2009.

RUIZ GUADALAJARA, Juan Carlos, “‘A su costa e minsión.’ El papel de los particulares en la conquista, pacificación y conservación de la Nueva España”, en RUIZ IBÁÑEZ (coord.), 2009, pp. 104-138.

SEGURA ÉTXEZÁRRAGA, Joseba, “La teología cristiana ante la guerra justa”, en CARRILLO CÁZARES (ed.), 2002, vol. 1, pp. 47-66.

SHADOW, Robert D., “Conquista y gobierno español en la frontera norte de la Nueva Galicia: el caso de Colotlán”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 32 (otoño 1987), pp. 40-75.

TORRE CURIEL, José Refugio de la, “Con la sierra a cuestras. Apaches y españoles en la frontera sonorensa en el siglo XVIII”, en *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, Debates, 2011, Puesto en línea el 31 de enero de 2011. Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/60707>.

VELASCO ÁVILA, Cuauhtémoc, *La frontera étnica en el noreste mexicano. Los comanches entre 1800-1841*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Conaculta, CDI, 2012.

WEBER, David J., *The Spanish Frontier in North America*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1992.

WEBER, David J., “Borbones y *Bárbaros*. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, en *Anuario IEHS*, 13 (1998), pp. 147-171.

WEBER, David J., *Bárbaros. Spaniards and their Savages in the Age of Enlightenment*, New Haven y Londres, Yale University Press, 2005.

YOUNG, Robert W., “Apachean Languages”, en ORTIZ (ed.), 1983, pp. 393-400.